

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE			
Diputada Irma Lilia Garzón Bernal			
Año III	Segundo Periodo Ordinario	LIX Legislatura	Núm. 6

**SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
14 DE ABRIL DE 2011**

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

COMUNICADOS

Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

Oficio suscrito por los diputados Francisco Javier Salazar Sáenz y Cora Cecilia Pinedo Alonso, vicepresidente y secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respectivamente con el que envía el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las legislaturas de las entidades federativas a realizar las adecuaciones necesarias en las constituciones y leyes locales, con el objeto de atender los mandatos de los párrafos quinto del artículo 2º, constitucional y último del apartado “a” del mismo artículo, con el fin de establecer los procedimientos legales para el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho Pág. 08

Oficio signado por los diputados Francisco Javier Salazar Sáenz y María de Jesús Aguirre Maldonado, vicepresidente y secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respectivamente, con el que remiten el punto de acuerdo en el que con absoluto respeto a la Soberanía de los congresos estatales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, les exhorta a incluir dentro de algunas de sus comisiones ordinarias los asuntos de la infancia y la familia, con el objeto de armonizar su legislación a la federal, o en virtud de sus condiciones económicas y jurídicas creen una Comisión de la Niñez, Adolescencia y Familias Pág. 08

Oficio suscrito por el licenciado Martín Enrique Chuc Pereira, secretario general del Honorable

Congreso del Estado de Yucatán, con el que envía copia del decreto mediante el cual se declara “2012 Año de la Cultura Maya”. Solicitando su adhesión al mismo Pág. 08

Oficio signado por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite el segundo informe de actividades legislativas Pág. 08

Oficio suscrito por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, con el que envía el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Alpoyecá, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2009 Pág. 08

Oficio signado por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio enviado por los diputados Joel Jaime Hernández Ruiz y Manuel Fernández García, presidente y vicepresidente, respectivamente del Honorable Congreso del Estado de Puebla. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 08

Oficio suscrito por los diputados Jesús Evodio Velázquez Aguirre y Carlos Álvarez Reyes, presidentes de las comisiones unidas de Justicia y de Presupuesto y Cuenta Pública, respectivamente con el que remiten el acuerdo tomado por los integrantes de dichas comisiones, en relación al oficio enviado por el diputado Víctor Huerta Morales, presidente del Honorable Congreso del Estado de Puebla, relativo a una partida presupuestal para prevenir y en su caso atender la trata de personas. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 08

Oficio signado por los diputados José Natividad Calixto Díaz y Carlos Álvarez Reyes, presidentes

de las comisiones unidas de Desarrollo Económico y Trabajo y de Presupuesto y Cuenta Pública, respectivamente con el que remiten el acuerdo tomado por los integrantes de dichas comisiones, en relación al oficio suscrito por los integrantes del comité pro-asociación de peritos unidos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido

Pág. 08

Oficio suscrito por la diputada Aceadeth Rocha Ramírez, con el que solicita a las comisiones de justicia y de equidad y género, sea presentada en un plazo de 10 días, los dictámenes con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero y por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero

Pág. 08

Oficio signado por la profesora Imelda Espíritu Jiménez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña

Pág. 09

Oficio suscrito por la ciudadana Margarita Arias Espinobarros, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, con el que solicita intervención de esta Soberanía, en relación a la suspensión del pago de su salario

Pág. 09

Oficio signado por el licenciado Hossein Nabor Guillen, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con el que solicita licencia para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 06 de abril del año en curso

Pág. 09

Oficios remitidos por los honorables congresos de los Estados de Puebla, Tabasco, Chihuahua y Jalisco con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura

Pág. 09

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

Oficio suscrito por la ciudadana María de la Luz Estrada Mendoza, coordinadora del observatorio ciudadano nacional del feminicidio, campaña regional por el acceso a la justicia para las mujeres, con el que exhorta a este honorable congreso a que tipifiquen el feminicidio como un nuevo delito penal

Pág. 10

Oficio signado por los ciudadanos Bartolo Pérez Castro y Darío Salgado Mendoza, presidente y secretario general del comité ejecutivo municipal del partido de la revolución democrática del municipio de Pungarabato, Guerrero, con el que solicitan a esta Soberanía se llame a tomar la protesta de ley al ciudadano Fernando Arvizu Ávila, al cargo y funciones de regidor del mencionado municipio

Pág. 10

Oficio suscrito por los ciudadanos Bernabé García Vázquez, Guillermo Flores Lorenzo, Alberto Martínez Flores y Francisco Gálvez Chávez, integrantes de la Comisión de Gestión y Trámite del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, con el que solicitan intervención de esta Soberanía ante el Instituto Federal Electoral para que realice debidamente la modificación o corrección de datos en la credencial de elector de los habitantes del municipio antes citado

Pág. 10

Oficio signado por los ciudadanos originarios y vecinos del municipio de Atlixnac, Guerrero, con el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por funcionarios públicos del mencionado municipio

Pág. 10

Copia simple del oficio signado por regidores y trabajadores del ayuntamiento del municipio de Cuautepec, Guerrero, con el que solicitan la intervención de este Congreso por el despido injustificado por parte del ciudadano Hermelindo Gutiérrez Torreblanca, presidente del citado ayuntamiento

Pág. 10

INICIATIVAS

De Ley Sobre el Lema y Escudo del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 10

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del ciudadano Oswaldo Chavarría Obezo, al cargo y funciones de regidor del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

Pág. 14

Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, en el sentido de exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, para que previo

estudio técnico y financiero, disponga las acciones necesarias para otorgar una tarifa preferencial a las micro, pequeñas y medianas empresas

Pág. 15

Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley para la Prevención, Combate y Sanción de la Trata de Personas del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 16

Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 16

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 16

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se derogan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 16

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 70 del Código de Procedimiento Penales del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 16

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se declara improcedente la iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona el párrafo segundo y tercero del artículo 22, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero y se declara sin materia la adición a la Ley número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero, por haber sido abrogada. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 33

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo parlamentario remitido por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se emite un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para que en el ámbito de su competencia los integrantes del comité de validación central del programa social "Habitat" realicen un análisis y evaluación de las reglas y lineamientos de operación que operen este programa, para que pueda incluir y ser beneficiarios de forma directa a las localidades y/o

poblaciones que pertenecen al listado de "pueblos mágicos", en el que se encuentra Tepoztlán, Morelos, Taxco de Alarcón, Guerrero y otros, con el fin de mejorar su infraestructura urbana básica, el fortalecimiento de la organización y participación social, así como el desarrollo de capacidades individuales y comunitarias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 35

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se adhiere al acuerdo parlamentario aprobado por la Honorable XII Legislatura del Estado de Quintana Roo, por el que se consolida al similar emitido por la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo en las entidades federativas, así como a las legislaturas locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que, en el ámbito de sus competencias, refuercen la aplicación y observación de sus legislaciones relativas a asegurar que las personas con discapacidad tengan un cómodo acceso a los espacios públicos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 35

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Marco Antonio Leyva Mena, por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso, para que propongan la creación de una Comisión Especial para el estudio y redacción de una nueva Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 37

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ramiro Jaimes Gómez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite un respetuoso exhorto al presidente de los Estados Unidos Mexicanos ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, al gobernador del Estado de Guerrero ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero y a los ciudadanos Manuel Añorve Baños, Alejandro Bravo Abarca, Álvaro Burgos Barrera, presidentes de los municipios de Acapulco de Juárez, Zihuatanejo de Azueta y de Taxco de Alarcón, Guerrero, respectivamente para que instruyan a los titulares de seguridad pública federal, estatal y municipal, para que en la medida de lo posible, de manera coordinada y conjunta se fortalezcan las acciones y operativos tendientes a brindar mayor seguridad y auxilio para la tranquilidad de los turistas y ciudadanos de toda la Entidad federativa, en el periodo vacacional de

semana santa. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 40

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Victoriano Wences Real, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente al gobernador constitucional del Estado ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero a hacer pública en el sitio web del gobierno estatal, la declaración patrimonial de los nuevos secretarios, procurador de justicia, contralor general, subsecretarios, coordinadores, directores generales y directores de área. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 40

CLAUSURA Y CITATORIO

Pág. 42

**Presidencia de la diputada
Irma Lilia Garzón Bernal**

ASISTENCIA

Solicito al diputado Victoriano Wences Real, pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto señora, presidenta.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Astudillo Martínez Napoleón, Cabada Arias Marco Antonio, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Contreras Velasco Alejandro, Cruz Ramírez Florentino, Duarte Ortuño Catalino, García García Esteban, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, Herrera Gálvez Enrique, Loya Flores Irineo, Luna Jiménez Lorena, Morales Prieto Javier, Moreno Abarca Marco Antonio, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Rocha Ramírez Aceadeth, Sierra Navarro Alicia Margarita, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 27 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los

diputados Hilda Ruth Lorenzo Hernández, Carlos Jacobo Granda Castro, Antonio Galarza Zavaleta y Francisco Javier García González, asimismo solicitaron permiso para llegar tarde los diputados y diputadas Ernesto González Hernández, Juan Antonio Reyes Pascacio, Juan Manuel Saidi Pratt, Víctor Manuel Jorrín Lozano, Lea Bustamante Orduño, Rutilio Vitervo Aguilar, Ramiro Jaimes Gómez, Francisco Javier Torres Miranda.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 27 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las doce horas con cincuenta minutos del día jueves 14 de abril de 2011, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

Secretario José Natividad Calixto Díaz:

<<Tercer Año.- Segundo Periodo Ordinario.- LIX Legislatura>>

Orden del Día.

Primero.- Comunicados:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I. Oficio suscrito por los diputados Francisco Javier Salazar Sáenz y Cora Cecilia Pinedo Alonso, vicepresidente y secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respectivamente con el que envía el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las legislaturas de las entidades federativas a realizar las adecuaciones necesarias en las constituciones y leyes locales, con el objeto de atender los mandatos de los párrafos quinto del artículo 2º, constitucional y último del apartado "a" del mismo artículo, con el fin de establecer los procedimientos legales para el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho.

II. Oficio signado por los diputados Francisco Javier

Salazar Sáenz y María de Jesús Aguirre Maldonado, vicepresidente y secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respectivamente, con el que remiten el punto de acuerdo en el que con absoluto respeto a la Soberanía de los congresos estatales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, les exhorta a incluir dentro de algunas de sus comisiones ordinarias los asuntos de la infancia y la familia, con el objeto de armonizar su legislación a la federal, o en virtud de sus condiciones económicas y jurídicas creen una Comisión de la Niñez, Adolescencia y Familias.

III. Oficio suscrito por el licenciado Martín Enrique Chuc Pereira, secretario general del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, con el que envía copia del decreto mediante el cual se declara “2012 Año de la Cultura Maya”. Solicitando su adhesión al mismo.

IV. Oficio signado por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite el segundo informe de actividades legislativas.

V. Oficio suscrito por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, con el que envía el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Alpoyecá, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

VI. Oficio signado por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio enviado por los diputados Joel Jaime Hernández Ruiz y Manuel Fernández García, presidente y vicepresidente, respectivamente del Honorable Congreso del Estado de Puebla. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

VII. Oficio suscrito por los diputados Jesús Evodio Velázquez Aguirre y Carlos Álvarez Reyes, presidentes de las comisiones unidas de Justicia y de Presupuesto y Cuenta Pública, respectivamente con el que remiten el acuerdo tomado por los integrantes de dichas comisiones, en relación al oficio enviado por el diputado Víctor Huerta Morales, presidente del Honorable Congreso del Estado de Puebla, relativo a una partida presupuestal para prevenir y en su caso atender la trata de personas. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

VIII. Oficio signado por los diputados José Natividad Calixto Díaz y Carlos Álvarez Reyes, presidentes de las comisiones unidas de Desarrollo Económico y Trabajo y de Presupuesto y Cuenta Pública, respectivamente con el que remiten el acuerdo tomado por los integrantes de dichas comisiones, en relación al oficio suscrito por los integrantes del comité pro-asociación de peritos unidos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

IX. Oficio suscrito por la diputada Aceadeth Rocha Ramírez, con el que solicita a las comisiones de justicia y de equidad y género, sea presentada en un plazo de 10 días, los dictámenes con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero y por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero.

X. Oficio signado por la profesora Imelda Espíritu Jiménez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña.

XI. Oficio suscrito por la ciudadana Margarita Arias Espinobarros, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, con el que solicita intervención de esta Soberanía, en relación a la suspensión del pago de su salario.

XII. Oficio signado por el licenciado Hossein Nabor Guillen, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con el que solicita licencia para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 06 de abril del año en curso.

XIII. Oficios remitidos por los honorables congresos de los Estados de Puebla, Tabasco, Chihuahua y Jalisco con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Segundo.- Correspondencia:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Oficio suscrito por la ciudadana María de la Luz Estrada Mendoza, coordinadora del observatorio ciudadano nacional del feminicidio, campaña regional

por el acceso a la justicia para las mujeres, con el que exhorta a este honorable congreso a que tipifiquen el feminicidio como un nuevo delito penal.

II. Oficio signado por los ciudadanos Bartolo Pérez Castro y Darío Salgado Mendoza, presidente y secretario general del comité ejecutivo municipal del partido de la revolución democrática del municipio de Pungarabato, Guerrero, con el que solicitan a esta Soberanía se llame a tomar la protesta de ley al ciudadano Fernando Arvizu Ávila, al cargo y funciones de regidor del mencionado municipio.

III. Oficio suscrito por los ciudadanos Bernabé García Vázquez, Guillermo Flores Lorenzo, Alberto Martínez Flores y Francisco Gálvez Chávez, integrantes de la Comisión de Gestión y Trámite del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, con el que solicitan intervención de esta Soberanía ante el Instituto Federal Electoral para que realice debidamente la modificación o corrección de datos en la credencial de elector de los habitantes del municipio antes citado.

IV. Oficio signado por los ciudadanos originarios y vecinos del municipio de Atlixnac, Guerrero, con el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por funcionarios públicos del mencionado municipio.

V. Copia simple del oficio signado por regidores y trabajadores del ayuntamiento del municipio de Cuauhtepic, Guerrero, con el que solicitan la intervención de este Congreso por el despido injustificado por parte del ciudadano Hermelindo Gutiérrez Torreblanca, presidente del citado ayuntamiento.

Tercero.- Iniciativas:

a) Ley Sobre el Lema y Escudo del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del ciudadano Oswaldo Chavarría Obezo, al cargo y funciones de regidor del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se

adhiera al acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, en el sentido de exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, para que previo estudio técnico y financiero, disponga las acciones necesarias para otorgar una tarifa preferencial a las micro, pequeñas y medianas empresas.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley para la Prevención, Combate y Sanción de la Trata de Personas del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se derogan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 70 del Código de Procedimiento Penales del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se declara improcedente la iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona el párrafo segundo y tercero del artículo 22, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero y se declara sin materia la adición a la Ley número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero, por haber sido abrogada. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo

parlamentario remitido por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se emite un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para que en el ámbito de su competencia los integrantes del comité de validación central del programa social "Habitat" realicen un análisis y evaluación de las reglas y lineamientos de operación que operen este programa, para que pueda incluir y ser beneficiarios de forma directa a las localidades y/o poblaciones que pertenecen al listado de "pueblos mágicos", en el que se encuentra Tepoztlán, Morelos, Taxco de Alarcón, Guerrero y otros, con el fin de mejorar su infraestructura urbana básica, el fortalecimiento de la organización y participación social, así como el desarrollo de capacidades individuales y comunitarias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se adhiere al acuerdo parlamentario aprobado por la Honorable XII Legislatura del Estado de Quintana Roo, por el que se consolida al similar emitido por la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo en las entidades federativas, así como a las legislaturas locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que, en el ámbito de sus competencias, refuercen la aplicación y observación de sus legislaciones relativas a asegurar que las personas con discapacidad tengan un cómodo acceso a los espacios públicos, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

k) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Marco Antonio Leyva Mena, por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso, para que propongan la creación de una Comisión Especial para el estudio y redacción de una nueva Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

l) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ramiro Jaimes Gómez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite un respetuoso exhorto al presidente de los Estados Unidos Mexicanos ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, al gobernador del Estado de Guerrero ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero y a los ciudadanos Manuel Añorve Baños, Alejandro Bravo Abarca, Álvaro Burgos Barrera, presidentes de los municipios de Acapulco de Juárez, Zihuatanejo de Azueta y de Taxco de Alarcón,

Guerrero, respectivamente para que instruyan a los titulares de seguridad pública federal, estatal y municipal, para que en la medida de lo posible, de manera coordinada y conjunta se fortalezcan las acciones y operativos tendientes a brindar mayor seguridad y auxilio para la tranquilidad de los turistas y ciudadanos de toda la Entidad federativa, en el periodo vacacional de semana santa. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

m) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Victoriano Wences Real, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente al gobernador constitucional del Estado ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero a hacer pública en el sitio web del gobierno estatal, la declaración patrimonial de los nuevos secretarios, procurador de justicia, contralor general, subsecretarios, coordinadores, directores generales y directores de área. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 12 de abril de 2011.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia que se registraron 6 asistencias de los diputados: De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Leyva Mena Marco Antonio, González Hernández Ernesto, Soto Ramos Faustino, Álvarez Reyes Carlos, Guzmán Visairo María Antonieta, con lo que se hace un total de 33 asistencias a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Comunicados, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, dé lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto presidenta.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor, los siguientes comunicados.

I. Oficio suscrito por los diputados Francisco Javier Salazar Sáenz y Cora Cecilia Pinedo Alonso, vicepresidente y secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respectivamente con el que envía el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las legislaturas de las entidades federativas a realizar las adecuaciones necesarias en las constituciones y leyes locales, con el objeto de atender los mandatos de los párrafos quinto del artículo 2º, constitucional y último del apartado "A" del mismo artículo, con el fin de establecer los procedimientos legales para el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho.

II. Oficio signado por los diputados Francisco Javier Salazar Sáenz y María de Jesús Aguirre Maldonado, vicepresidente y secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respectivamente con el que remiten el punto de acuerdo

en el que con absoluto respeto a la soberanía de los congresos estatales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, les exhorta a incluir dentro de algunas de sus comisiones ordinarias los asuntos de la infancia y la familia, con el objeto de armonizar su legislación a la federal o en virtud de sus condiciones económicas y jurídicas creen una comisión de la niñez, adolescencia y familias.

III. Oficio suscrito por el licenciado Martín Enrique Chuc Pereira, secretario general del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, con el que envía copia del decreto mediante el cual se declara "2012 Año de la Cultura Maya", solicitando su adhesión al mismo.

IV. Oficio signado por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite el segundo informe de actividades legislativas.

V. Oficio suscrito por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, con el que envía el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Alpoeyca, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

VI. Oficio signado por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio enviado por los diputados Joel Jaime Hernández Ruiz y Manuel Fernández García, presidente y vicepresidente, respectivamente del Honorable Congreso del Estado de Puebla, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

VII. Oficio suscrito por los diputados Jesús Evodio Velázquez Aguirre y Carlos Álvarez Reyes, presidentes de las comisiones unidas de Justicia y de Presupuesto y Cuenta Pública, respectivamente con el que remiten el acuerdo tomado por los integrantes de dichas comisiones, en relación al oficio enviado por el diputado Víctor Huerta Morales, presidente del Honorable Congreso del Estado de Puebla, relativo a una partida presupuestal para prevenir y en su caso atender la trata de personas, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

VIII. Oficio signado por los diputados José Natividad Calixto Díaz y Carlos Álvarez Reyes, presidentes de las

comisiones unidas de Desarrollo Económico y Trabajo y de Presupuesto y Cuenta Pública, respectivamente, con el que remiten el acuerdo tomado por los integrantes de dichas comisiones, en relación al oficio suscrito por los integrantes del comité pro-asociación de peritos unidos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

IX. Oficio suscrito por la diputada Aceadeth Rocha Ramírez, con el que solicita a las comisiones de Justicia y de Equidad y Género, sea presentada en un plazo de 10 días, los dictámenes con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero y por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero.

X. Oficio signado por la profesora Imelda Espíritu Jiménez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero, con el que solicita dejar sin efecto la petición de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña.

XI. Oficio suscrito por la ciudadana Margarita Arias Espinobarros, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, con el que solicita intervención de esta Soberanía, en relación a la suspensión del pago de su salario.

XII. Oficio signado por el licenciado Hossein Nabor Guillen, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con el que solicita licencia para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 6 de abril del año en curso.

XIII. Oficios remitidos por los honorables congresos de los estados de Puebla, Tabasco, Chihuahua y Jalisco, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

Apartado I, a las comisiones de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Asuntos Indígenas, respectivamente, para los efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Gobierno, para los efectos conducentes.

Apartado III, a la Comisión de Cultura, para los efectos conducentes.

Apartado IV, se toma conocimiento del informe de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor, lo remita al archivo de esta Legislatura para su guarda y custodia.

Apartado V, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado VI, VII y VIII, esta Presidencia toma conocimiento de los acuerdos de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor, lo remita al archivo de esta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido. Asimismo, sean descargados de la relación de pendientes de las comisiones unidas de Justicia y de Presupuesto y Cuenta Pública y unidas de Desarrollo Económico y Trabajo y de Presupuesto y Cuenta Pública, respectivamente.

Apartado IX, esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción XIV de nuestra Ley Orgánica en vigor, esta Presidencia exhorta a las comisiones unidas de Justicia y de Equidad Género, para que en un plazo de hasta 15 días naturales, emitan el dictamen correspondiente, o en su caso, dichas iniciativas serán turnadas a una comisión especial. Comuníquese.

Apartado X y XII, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado XI, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos conducentes.

Apartado XII, se toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor, remita copia a los diputados promoventes.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Correspondencia, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor, la siguiente correspondencia:

I. Oficio suscrito por la ciudadana María de la Luz Estrada Mendoza, coordinadora del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, campaña regional por el acceso a la justicia para las mujeres, con el que exhorta a este Honorable Congreso a que tipifiquen el femicidio como un nuevo delito penal.

II. Oficio signado por los ciudadanos Bartolo Pérez Castro y Darío Salgado Mendoza, presidente y secretario general del Comité Ejecutivo Municipal del Partido de la Revolución Democrática del municipio de Pungarabato, Guerrero, con el que solicitan a esta Soberanía se llame a tomar la protesta de ley al ciudadano Fernando Arvizu Ávila, al cargo y funciones de regidor del mencionado municipio.

III. Oficio suscrito por los ciudadanos Bernabé García Vázquez, Guillermo Flores Lorenzo, Alberto Martínez Flores y Francisco Gálvez Chávez, integrantes de la Comisión de Gestión y Trámite del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, con el que solicitan intervención de esta Soberanía ante el Instituto Federal Electoral, para que realice debidamente la modificación o corrección de datos en la credencial de elector de los habitantes del municipio antes citado.

IV. Oficio signado por los ciudadanos originarios y vecinos del municipio de Atlixnac, Guerrero, con el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por funcionarios públicos del mencionado municipio.

V. Copia simple del oficio signado por regidores y trabajadores del Ayuntamiento del municipio de Cuauhtepic, Guerrero, con el que solicitan la intervención de este Congreso por el despido injustificado por parte

del ciudadano Hermelindo Gutiérrez Torreblanca, presidente del citado Ayuntamiento.

Escritos que agregó al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.
Oficial Mayor.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

Apartado I, a la Comisión de Equidad y Género, para los efectos conducentes.

Apartado II, III y V, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos conducentes.

Apartado IV, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y a la Auditoría General del Estado, para los efectos conducentes.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán.

El diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán:

Señores diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Señores diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El que suscribe Miguel Ángel Albarrán Almazán, diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la Iniciativa de Ley sobre el Lema y Escudo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

En la teoría del derecho, se tiene como objeto construir un sistema de conceptos que nos permitan entender qué son los derechos fundamentales. Para ello debemos tener una definición estipulativa de lo que son los derechos fundamentales. Pero en cuanto a la sociología en general y a la sociología jurídica en particular, cabría hacerse la siguiente pregunta ¿qué derechos, con qué grado de efectividad, por qué razones y mediante que procedimientos son y han sido, de hecho, garantizados como fundamentales? Para responder a esa pregunta, nos dice Luigi Ferrajoli, debemos aportar respuestas empíricas susceptibles de argumentarse como verdaderas, no ya con referencia a las normas que confieren derechos en un determinado ordenamiento, sino a lo que, de hecho, ocurre o ha ocurrido en el mismo. A las luchas sociales y a los procesos políticos a través de los cuales tales derechos han sido, primero, afirmados y reivindicados, y luego, conquistados y consagrados como fundamentales en las leyes o en las constituciones. A las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales de su implementación. Al grado, en fin, de tutela efectiva que, de hecho, les otorga el concreto funcionamiento del ordenamiento objeto de estudio.

Con base en estos razonamientos, analizando nuestra conformación como estado de derecho, observamos que a pesar de estar plenamente constituidos como Estado de Guerrero- desde el año de 1849, por decreto expedido por el entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos José Joaquín de Herrera, nuestra identidad se encuentra plasmada en el decreto número 41, fechado el veinte de diciembre de 1951, en el que únicamente se establecen las especificaciones de lo que conforma el escudo oficial del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Sin que en el mismo se especifique el uso que deberá darse al mismo.

Debemos tomar en cuenta que desde tiempos inmemorables el ser humano ha tenido la imperiosa necesidad de identificarse colectivamente, tanto para quienes conforman dicha agrupación, como para los que son ajenas a ésta, siendo de mayor importancia cuando se trata de la identidad de un Estado federado como Guerrero.

Como se establece en el decreto número 41, el uso del escudo oficial del estado debe ser acorde a nuestra identidad histórica, pero a su vez, el medio por el que se oficialice, debe ser de tal índole y fuerza jurídica que obligue a su observancia, respeto y veneración por parte de los ciudadanos guerrerenses, por los nacionales y por los extranjeros.

Para el establecimiento de una ley que reglamente las características, el uso, difusión y aplicación del lema y el escudo oficiales del Estado Libre y Soberano de Guerrero, debemos tomar como referencia la ley sobre el escudo, la Bandera y el Himno nacional; en virtud de que como estado de Guerrero, conformamos una federación que se rige bajo una Constitución Política General, y que bajo este esquema, las leyes secundarias deben ser acordes a las leyes federales y la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como estado de Guerrero, se hace necesario que contemos con una ley que establezca las características, el uso y aplicación del lema y escudo oficiales, sobre todo se establezcan derechos y obligación para su observancia y en contravención a la misma, las sanciones que corresponda y en caso de configurar alguna conducta delictiva, se inicie el procedimiento sancionador correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 ,fracción I, 50 fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a la consideración de esta Representación Popular, para su análisis, discusión y aprobación, de estimarla procedente, la siguiente Iniciativa de:

LEY SOBRE EL LEMA Y ESCUDO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- La presente ley es reglamentaria del artículo 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; de orden público y regula las características, difusión y uso del lema y escudo oficiales.

Artículo 2º.- El lema y el escudo oficiales del Estado de Guerrero, son símbolos cívicos representativos y de identidad estatal, debiendo ser venerados y respetados por todos los ciudadanos sean del estado, nacionales o extranjeros.

Artículo 3º.- Deberá permanecer colocado en un estandarte, un modelo del escudo oficial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los recintos que ocupan los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado.

Artículo 4º.- El modelo del escudo oficial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deberá ser autenticado

con la firma de los titulares de los tres poderes del Estado, depositándose para su guarda y custodia en el archivo histórico del Estado.

Artículo 5º.- El escudo oficial deberá ocupar un lugar preferente, junto al de la bandera nacional, en el interior de todos los edificios públicos de la administración estatal y municipal del Estado de Guerrero.

Artículo 6º.- Compete a la Secretaría General de Gobierno del Estado, vigilar el cumplimiento de la presente ley, siendo las demás entidades de la administración pública sus auxiliares, así como los ayuntamientos que conforman el estado de Guerrero.

Queda a cargo de la Secretaría de Educación Guerrero, vigilar su cumplimiento en los planteles educativos.

CAPÍTULO II DEL LEMA Y ESCUDO OFICIALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo 7º.- De conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el lema del Estado es: "MI PATRIA ES PRIMERO".

Artículo 8º.- El escudo oficial del Estado de Libre y Soberano de Guerrero, es el adoptado mediante decreto número 41, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Artículo 9º.- El escudo oficial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se compone de las siguientes características:

Tiene en la parte superior, un tocado con penacho compuesto por once plumas que son de derecha a izquierda, amarilla, azul, amarilla, amarilla oro, roja, verde, azul, roja, verde, amarilla y azul. Inmediatamente abajo del penacho una diadema de color amarillo oro, con una franja color roja centrada horizontalmente y en el centro partiendo de la base hacia arriba, una caña áctl. Abajo de la diadema, una figura curvada hacia arriba en sus dos extremos, símbolo de una flecha. Abajo de la diadema y posterior a la flecha, una línea horizontal armónica con dos ornatos simétricos y en el centro, una figura cónica en rojo; este ornato es verde en la parte superior para hacer caer en el extremo, una figura de vérgolas, que simulan listones que van cayendo para formar en la parte superior una curva que, al ascender, se encuentra con las figuras que como el listón anterior, mantienen la misma forma para hacer simetría; éstas son en color amarillo y van sobre una franja roja para

encontrar otra más pequeña que hace curva en su parte inferior para subir rectamente, la cual es en color verde.

En el centro del escudo sobre un fondo azul la figura de un caballero tigre que mantiene en su mano derecha, en forma horizontal una macana. Este mismo caballero tiene una rodela que ocupa un gran espacio iniciándose el círculo desde el centro. La rodela tiene un ornato hecho con grecas con fondos de color rojo, verde, violado y amarillo, partiendo de la base de la rodela nueve plumas abiertas en abanico que son amarilla oro, verde, blanca, roja, violada, amarilla, verde, morada y amarilla oro.

Los colores son símbolos, el amarillo de los adornos en los grandes señores que usaban mucho del metal de oro; el rojo de la sangre, valor precisado que se entregaba al sol; el verde, de los vegetales; el azul, del cielo y del agua. Las manchas de la piel de tigre son las del cielo por la noche y simbólicas del señor de la noche que es Tezcatlipoca.

En conjunto, el escudo, simboliza: el penacho y la diadema, el poder, y el escudo propiamente dicho, capa del señor con poder.

Artículo 10.- El escudo oficial descrito en el artículo que antecede, llevará inscrita en la parte inferior, formando parte del mismo, una leyenda que dice: "ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO"

CAPÍTULO III DEL USO Y DIFUSIÓN DEL ESCUDO OFICIAL

Artículo 11.- Toda reproducción del escudo oficial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deberá corresponder fielmente al modelo a que se refiere el artículo 9º del presente ordenamiento, el cual no podrá variarse o alterarse bajo ninguna circunstancia.

Artículo 12.- Para la utilización y reproducción del escudo oficial se deberá solicitar autorización a la Secretaría General de gobierno del Estado, a excepción de los poderes del Estado, las entidades de la administración pública centralizada y paraestatal, así como los organismos autónomos de la Entidad.

Artículo 13.- El escudo oficial sólo podrá figurar en los vehículos oficiales, bienes muebles que tengan carácter de oficiales y en los inmuebles de los poderes del Estado, entidades de la administración pública centralizada y paraestatal de la Entidad, así como de los ayuntamientos; en el papel de las dependencias de los poderes estatales, así como de las municipalidades que conforman la Entidad.

Artículo 14.- Se prohíbe la utilización total o parcial del escudo oficial del Estado, en documentos particulares, así como con colores que sean de identificación o asociación con algún partido político.

Artículo 15.- El escudo oficial del Estado sólo podrá imprimirse y usarse en la papelería oficial, por acuerdo de la Secretaría General del Gobierno del Estado.

Artículo 16.- Los poderes del Estado y organismos autónomos de la entidad, podrán utilizar otro símbolo de identificación, pero deberán dar preferencia al escudo oficial del Estado, colocándolo siempre en el ángulo superior izquierdo y su tamaño nunca será inferior al del símbolo propio.

Artículo 17.- Los ayuntamientos que conforman el estado de Guerrero, deberán utilizar como símbolo de identidad el escudo oficial del Estado, en conjunto con el escudo municipal; quedando especificado su uso en la papelería oficial en los mismos términos del artículo anterior.

Artículo 18.- La utilización y reproducción del escudo oficial en preseas, placas, reconocimientos y otras formas acordadas por los poderes del Estado, deberá conservar sus características descritas en el artículo 9º de la presente ley, pudiéndose adicionar en el anverso o reverso, según sea el caso, una inscripción que describa el objeto de su destino.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Artículo 19.- La contravención de las normas que establece la presente ley que no constituyan delito conforme a lo previsto en el Código Penal del Estado de Guerrero, pero que implique desacato o falta de respeto al lema y escudo oficiales del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se castigará, según su gravedad y condición del infractor, con multa de hasta el equivalente a trescientas veces el salario mínimo vigente en la Entidad, o con arresto hasta por treinta y seis horas.

Artículo 20.- Si la infracción se comete con fines de lucro, de inducción o de preferencia hacia algún partido político, la multa podrá imponerse hasta por el equivalente a dos mil salarios mínimos vigentes en la Entidad, además de las sanciones que correspondan de conformidad a la ley o leyes que se contravengan.

Artículo 21.- Las sanciones previstas en este capítulo, tratándose de multas. Serán aplicadas por la Secretaría de Finanzas y Administración, a pedimento de la Secretaría General de Gobierno; las de privación de la

libertad las aplicará la autoridad competente conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia.

Artículo 22.- En caso de que en la contravención se violen normas de carácter electoral, la autoridad que conozca de la infracción deberá dar vista al Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Artículo 23.- Para el procedimiento de responsabilidad se deberán observar los lineamientos establecidos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, y el reglamento del Procedimiento Administrativo del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- Se deroga el decreto número 41 de fecha 20 de diciembre de 1951, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 1, el 02 de enero de 1952.

Segundo.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero.- Remítase a los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los ayuntamientos de la Entidad, para su observancia y cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Congreso del Estado, para su observancia general.

Atentamente

Diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán

Es cuanto, presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de antecedentes a las Comisiones unidas de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del ciudadano Oswaldo Chavarría Obezo, al cargo y funciones de regidor del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto presidenta.

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camaral, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 en sus fracciones XXI, XXVII, XXIX, XLII y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 127 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I.- En sesión de fecha 12 de abril de 2011, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 06 de abril de 2011, suscrito por el ciudadano Oswaldo Chavarría Obezo, mismo en el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de regidor del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

II.- Asimismo, mediante oficio número LIX/3ER/OM/DPL/0535/2011, de fecha 12 de abril de 2011, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Esta comisión, señala que en base a los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 90.- Los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los

servidores públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Con fecha 13 de abril de 2011, el ciudadano Oswaldo Chavarría Obezo, compareció de manera personal y voluntariamente, ante esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación al Honorable Congreso del Estado, a ratificar su escrito de fecha 06 de abril de 2011, mediante el cual confirma su solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña de regidor del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud presentada por el ciudadano Oswaldo Chavarría Obezo, a través de la cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña de regidor del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido, por tanto ponemos a consideración, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA APROBAR LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO OSWALDO CHAVARRÍA OBEZO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia indefinida del ciudadano Oswaldo Chavarría Obezo, regidor del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña.

Segundo.- Comuníquesele al regidor suplente la situación jurídica que guarda este asunto, para que asuma el cargo y funciones de regidor propietario, asimismo se le hace el llamado para que tome protesta del cargo y funciones antes citado, en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, lo anterior para los efectos legales que dieran lugar.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, lo anterior en atención al artículo 74, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firman los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Servida, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, dé lectura a la certificación emitida por el diputado secretario Victoriano Wences Real, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta legislatura del dictamen que se encuentra enlistado de primera lectura en el inciso "b".

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Vistos los acuses de recibo certifico que ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado de primera lectura en el Orden del Día, para la sesión de fecha jueves 14 de abril del año en curso, específicamente en el inciso "b" del cuarto punto del Orden Día de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción décima de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente.

Diputado Victoriano Wences Real.
Secretario de la Mesa Directiva.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecede de conformidad con el artículo 34, fracción V de la ley de la materia en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tiene de primera lectura el dictamen con proyecto de acuerdo signado bajo el inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día y continúa con su trámite legislativo.

El secretario Victoriano Wences Real:

Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicito a usted la dispensa de la segunda lectura y se discuta en la próxima sesión ordinaria 5 dictámenes emitidos por esta Comisión y que son los siguientes:

1.- Dictamen con proyecto de Ley para la Prevención, Combate y Sanción de la Trata de Personas del Estado de Guerrero.

2.- Dictamen con proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Guerrero.

3.- Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

4.- Dictamen con proyecto de Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Guerrero.

5.- Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre.
Presidente de la Comisión de Justicia.

Servida presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos “c” al “g” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo.

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto presidenta.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Álvarez Reyes Carlos, Astudillo Martínez Napoleón, Bustamante Orduño Lea, Cabada Arias Marco Antonio, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Contreras Velasco Alejandro, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza Zavaleta Antonio, García García Esteban, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Jorrín Lozano Víctor Manuel, Leyva Mena Marco Antonio, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Luna Jiménez Lorena, Morales Prieto Javier, Moreno Abarca Marco Antonio, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Saidi Pratt Juan Manuel, Salgado Parra Jorge, Sierra Navarro Alicia Margarita, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Valenzo Cantor Rubén, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la presidencia la asistencia de 25 diputados y diputadas.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley de decreto enlistados en los incisos “c” al “g” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley y de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Efraín Ramos Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley para la Prevención y Combate de la Trata de Personas del Estado de Guerrero bajo el inciso “c”.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Con su permiso diputada presidenta.

Compañeras diputadas,
Compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y en mi carácter de integrante de la Comisión Ordinaria de Justicia de esta Legislatura, procedo a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Guerrero, bajo los argumentos siguientes:

Que las compañeras diputadas Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, con fecha 3 de junio del 2010, e Irma Lilia Garzón Bernal, con fecha 10 de agosto del mismo año, ambas en uso de sus facultades constitucionales, presentaron ante esta Soberanía Popular, una iniciativa de Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar el Delito de Trata de Personas, en el Estado de Guerrero.

Sendas iniciativas fueron turnadas a la Comisión Ordinaria de Justicia, para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que tomando en cuenta los argumentos expuestos en las referidas iniciativas y que en forma textual se transcribieron en el dictamen con proyecto de ley que hoy nos ocupa, existe la urgente necesidad de crear los instrumentos jurídicos que garanticen a la ciudadanía guerrerense, la implementación de acciones de prevención, atención, combate y sanción del delito de trata de personas, por ello, los integrantes de esta

Comisión ordinaria de Justicia, nos avocamos al análisis de las mismas, considerándolas procedentes, y conjuntándolas para hacer un solo proyecto de ley, dado que coincidían en su objeto, además de que contemplaban apartados similares y otros que no se contraponían y en cambio se complementaban.

En este tenor la “Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la trata de Personas del Estado de Guerrero” está conformada por 8 títulos, 20 capítulos, 2 secciones, 62 artículos y 8 artículos transitorios de los que en forma general se destacan, sin demeritar los demás, los aspectos siguientes:

Se prevén como objetivos de la ley: establecer las bases para prevenir y combatir el delito de trata de personas, previsto en la presente ley, regular la prestación de servicios de atención, protección y asistencia a las víctimas del delito de trata de personas, a fin de garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad de las víctimas; y, establecer las bases de coordinación y colaboración de las acciones entre el estado y los municipios.

Se establece básicamente los criterios que orientarán la interpretación de la ley, así como los derechos fundamentales de las víctimas de trata de personas.

Se desincorpora el delito de trata de personas, en el Código Penal y se incluye en esta ley especial, modificando y actualizando la figura típica y la penalidad de la trata de personas, tal y como se plantean en ambas iniciativas, para sancionar a quien capte, reclute, enganche, traslade, entregue, reciba, promueva, solicite, ofrezca, facilite o consiga para sí o para un tercero a una o varias personas a través del engaño, la violencia física y/o psicológica, el abuso de poder y/o el abuso de una situación de vulnerabilidad, con fines de explotación sexual y/o laboral, y/o extracción de órganos, tejidos o sus componentes, será sancionado de acuerdo a las modalidades y agravantes del delito, tal es el caso de que sea cometido en contra de menores de dieciocho años y de personas mayores de sesenta años o en contra de persona que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, se establece una penalidad de nueve a dieciocho años de prisión y multa de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta días de salario mínimo.

Se propone adicionar además de los medios comisivos de este delito, aquellos elementos que resultan fundamentales para la configuración del mismo con la finalidad de garantizar en todo momento el respeto al principio de legalidad que debe prevalecer en los procesos penales y a la vez limitar el espacio de

impunidad por la no regulación de ciertas conductas que al no estar previstas en la ley penal, no pueden ser sancionadas.

Se establecen las agravantes aplicables a este tipo penal; la penalidad y conductas que deberán ser consideradas como equiparado al delito de trata de personas

Asimismo, se instituye una comisión interinstitucional para la prevención y el combate de la trata de personas del Estado de Guerrero” conformado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y sus diversas dependencias, el Tribunal Superior de Justicia y la Comisión de Derechos Humanos del Estado, a fin de que este órgano coordine las acciones de las dependencias y entidades que la integran para elaborar y poner en práctica el programa estatal para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a las víctimas, con políticas públicas de protección, asistencia y atención a las víctimas de la trata de personas.

Con el propósito de establecer una clara distribución de atribuciones y una adecuada coordinación de funciones en la materia, se dedica un apartado a la especificación de las responsabilidades que asumirán para la prevención y combate de la trata de personas a las distintas dependencias de la administración pública estatal, Tribunal Superior de Justicia, a los ayuntamientos, a través del área de seguridad pública, así como el órgano garante de los derechos humanos, Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, que tienen injerencia en el tema, para la consecución de los fines de esta ley.

También se señala la implementación del programa estatal para combatir, prevenir la trata de personas y proteger a sus víctimas, como un instrumento rector en materia de prevención, persecución del delito, así como protección y asistencia a las víctimas del delito de trata de personas.

Asimismo un apartado especial de “la denuncia”, a fin de que todas aquellas personas que tuviesen conocimiento directo del delito de trata de personas o de algún lugar donde se cometa, deberá denunciarlo ante la autoridad ministerial competente, debiendo garantizarse las medidas de protección necesarias, con el fin de salvaguardar su seguridad y su integridad.

Otro aspecto importante es que se señala la obligación a las dependencias y entidades que constituyan la comisión interinstitucional, de incluir en sus presupuestos de egresos a los rubros destinados a las

acciones contra la trata de personas contempladas en el programa estatal.

Por último, se establece un apartado específico para sancionar a todos aquellos servidores públicos involucrados que no observaran las disposiciones contenidas en la presente ley, de conformidad con el procedimiento administrativo establecido en la ley de responsabilidades de los servidores vigente, lo que garantizará sin duda alguna que sus disposiciones se cumplan.

Por las consideraciones vertidas solicito a ustedes diputadas y diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, su voto a favor del dictamen con proyecto de Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas del Estado de Guerrero.

La Presidenta:

Esta presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por los que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, a favor.- Wences Real Victoriano, a favor.- Velázquez Aguirre Jesús Evodio, a favor.- Soto Ramos Faustino, a favor.- Cruz Ramírez Florentino, a favor.- Leyva Mena Marco Antonio, a favor.- Peñaloza García Bonfilio, a favor.- Palacios Díaz Luis Edgardo, a favor.- Torres Miranda Francisco Javier, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Salgado Parra Jorge, a favor.- Luna Jiménez Lorena, a favor.- Guzmán Visairo María Antonieta, a

favor.- Loya Flores Irineo, a favor.- Herrera Gálvez Enrique, a favor.- Albarrán Almazán Miguel Ángel, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Álvarez Reyes Carlos, a favor.- Astudillo Martínez Napoleón, a favor.- Ocampo Zavaleta Ignacio, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Sierra Navarro Alicia Margarita, a favor.- Contreras Velasco Alejandro, a favor.- Moreno Abarca Marco Antonio, a favor.- Saidi Pratt Juan Manuel, a favor.- González Hernández Ernesto, a favor.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.- Calixto Díaz José Natividad, a favor.- Ramos Ramírez Efraín, a favor.- Garzón Bernal Irma Lilia, a favor.- Duarte Ortuño Catalino, a favor.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la presidencia que el resultado de la votación es 31 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputada?

Se concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo.

La diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Compañeros diputados y diputadas:

Representantes de los medios de comunicación:

El 3 de junio de 2010, presenté a este Honorable Congreso del Estado, iniciativa de Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Guerrero.

Lo hice motivada por el importante incremento de este delito, con mayores repercusiones en los países en desarrollo como el nuestro.

Millones de personas en el mundo son explotadas y abusadas física y mentalmente, sometiéndolas mediante el engaño, la amenaza, el terror y la violencia, a condiciones de vida que vulneran la dignidad, el valor de la persona humana y lesionan la cohesión social. Incluso en especial mujeres y niñas, son objeto de comercio por sus propios parientes, en razón de su pobreza y de los prejuicios de género.

Del trabajo en condiciones serviles y de esclavitud se benefician no sólo establecimientos clandestinos o semi-clandestinos; sino también grandes y pequeñas empresas, donde se abusa de seres humanos enmascarando los hechos, para disponer de mano de obra barata. Emplear a gentes empobrecidas y necesitadas, facilita la imposición de trabajos forzados.

Se estima que actualmente 27 millones de personas en el mundo, en su mayoría mujeres y niños, viven en condiciones de esclavitud o formas análogas. Se les restringen o violan sus derechos, sufren limitaciones físicas y psicológicas, y se les causa maltrato.

El comercio sexual de mujeres, niñas y niños es una actividad altamente lucrativa, para quienes hacen negocio con el cuerpo ajeno. Las redes criminales mediante engaño, seducción, secuestro y violencia, alimentan y operan esta actividad y despliegan su actividad ilícita transnacional, arropados por complicidades que les garantizan impunidad.

De allí que México haya suscrito convenciones internacionales para combatir estas conductas ilícitas y haya tipificado en su ley federal correspondiente, la definición de trata de personas, prevista en el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, mejor conocido como Protocolo de Palermo.

La Organización Internacional para las Migraciones señala que México es uno de los principales países de origen de víctimas de trata de personas.

El Relator Especial de Naciones Unidas sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, por su parte, afirma que en México no existe un sistema eficaz de protección y asistencia a menores víctimas de explotación sexual; y que la trata de niños y niñas, puede convertirse en una pandemia fuera de control, sin participación del crimen organizado.

La gravedad de este asunto reside en que por nuestro país, pasan miles de personas (conducidas por mafias) provenientes de países latinoamericanos y de otros, que tienen como destino su explotación en Estados Unidos; y que esas redes delictivas operan con impunidad en

nuestro territorio, no sólo traficando y comercializando con personas extranjeras sino, también con nacionales que son víctimas de la explotación, el engaño y el sometimiento.

Los sitios turísticos en nuestro país, han sido ubicados como focos rojos, donde la explotación sexual de mujeres y menores, ha venido creciendo al grado de que en internet, se ofertan incluso como paquetes turísticos, que incluyen el servicio sexual de menores de edad.

Es pues, el turismo sexual infantil, un creciente fenómeno y una vertiente de la trata de personas, que ha impactado especialmente en las ciudades costeras de Acapulco y Cancún y en las ciudades norteñas como Tijuana y Ciudad Juárez.

De acuerdo al diagnóstico sobre México realizado por la American Bar Asociación, se han detectado 47 bandas dedicadas a la trata de personas. También documentó que las entidades con mayor riesgo y en donde operan estas redes de traficantes se encuentran en el Distrito Federal, Baja California, Chihuahua, Tlaxcala, Quintana Roo y Guerrero.

Acapulco, en tanto destino turístico de prestigio nacional e internacional, encabeza la lista de las ciudades donde se practica el turismo sexual y se prostituye a menores de edad.

Si bien cualquier persona es una víctima potencial del delito de trata de personas, la gran mayoría de las víctimas provienen de contextos de desigualdad, pobreza, discriminación, y entornos de alta vulnerabilidad social.

Como se ha mencionado, el fenómeno migratorio contribuye a la trata de personas. Los más vulnerables son los migrantes indocumentados de diferentes nacionalidades, que realizan su trayecto en territorio nacional, porque lo hacen por caminos y lugares solitarios, pernoctan en sitios abiertos, desconocen las zonas por las que pasan. Su intención de ingresar a Estados Unidos, los hace vulnerables a falsas ofertas de trabajo y de traslado hasta su destino. Por eso son víctimas frecuentes del crimen organizado y las mujeres, de abusos sexuales y otros agravios.

Para combatir con mayor oportunidad y eficacia este flagelo, es indispensable, como lo señaló recientemente el Ejecutivo federal, que los congresos de los estados homologuen sus legislaciones con la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, que tuvo lugar su aprobación en octubre de 2007.

Finalmente, se propuso sustraer del Código Penal del Estado la tipificación del delito de trata de personas e incorporarlo al nuevo ordenamiento por tratarse de un cuerpo legal especializado, lo que por técnica legislativa se estima conveniente, a efecto de integrar en un sólo ordenamiento legal lo relacionado con el tema de trata de personas.

Consecuentes con lo anterior, se propuso derogar también los artículos 133 Bis y 133 Bis 2, del Código Penal del Estado de Guerrero y reformar el segundo párrafo adicionando un tercer párrafo al artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, para hacer congruente la modificación legal y seguir considerando a la trata de personas como un delito grave, para todos los efectos legales a que haya lugar. Habiendo sido contemplado esto en el dictamen que nos ocupa.

Dicho Dictamen es el resultado de la unificación de dos iniciativas, la diputada Irma Lilia Garzón Bernal presentó otra en su oportunidad sobre la misma materia, su contenido resulta positivo, ya que en el dictamen se reconoce la amplitud del concepto del delito de trata de personas y los criterios que se proponen para la reparación del daño de víctimas de este delito; se prevé también su desincorporación del Código Penal, con el propósito de establecer en la nueva ley el tipo penal de trata de personas, así como sus modalidades agravantes y sanciones.

El hecho de haber propuesto que se desincorporara el delito de trata de personas del Código Penal y plasmarlo en esta nueva ley de la materia, responde a principios de técnica jurídica y a la necesidad de establecer en un marco jurídico propio, aquellos ilícitos que por su gravedad y daños a la sociedad, requieren de una regulación amplia y precisa.

La propuesta de incorporar el delito de trata de personas a una nueva ley especializada, responde además a la necesidad de armonizar nuestra legislación con la norma federal, toda vez que a nivel nacional la propia Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de noviembre del año 2007, prevé en el capítulo II, denominado "Del Delito de Trata de Personas", la conceptualización y tipificación del mismo, señalándose además en su contenido las sanciones respectivas.

Es importante mencionar que el 24 de marzo del año en curso, el Honorable Congreso de la Unión, a través de un decreto de reformas a los artículos 19, 20 y 73 de nuestra Carta Magna, elevó a rango constitucional el delito de trata de personas.

La modificación al artículo 19, consistió en reformar el párrafo III, para que la trata de personas se incorpore a los delitos en los cuales el juez declara oficiosamente la prisión preventiva cuando el imputado esté siendo procesado, lo anterior por la afectación social que produce el ilícito y por el riesgo de que el sujeto activo se sustraiga de la acción de la justicia.

En el artículo 20 se reformó la fracción V para incluir dentro de los derechos de las víctimas y ofendidos por el delito de trata de personas, el resguardo de su identidad y datos personales, toda vez que por las características de este delito, resulta necesario proteger la identidad y datos de la víctima, con el fin de que, en el proceso penal, se cumplan con las mismas medidas de seguridad.

Resulta importante destacar que con la reciente reforma a nuestra Constitución, se modificó la fracción XXI del artículo 73, para facultar al Congreso de la Unión a expedir una Ley General de Trata de Personas, logrando en consecuencia un instrumento jurídico adecuado.

Lo anterior lo comento para resaltar la importancia que esta conducta antisocial ha adquirido, y porque considero que el dictamen a discusión debe incluir lo que aprobó apenas el pasado 15 de marzo la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con 401 votos a favor y 6 abstenciones, por medio del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, mismo que fue turnado como minuta con proyecto de decreto a la Honorable Cámara de Senadores, para continuar con su trámite legislativo, el pasado 17 de marzo y que tengo entendido, de una vez aprobada que fue la minuta en las comisiones correspondientes, pasará o ya pasó hoy al Pleno del Senado.

Con esta reforma, se establecen medidas preventivas encaminadas a inhibir la trata de personas, requiriendo de la colaboración y sensibilización de los medios de comunicación, con el propósito de evitar la promoción, difusión y facilitación de esta práctica delictiva, que lacera sobre todo a los grupos más vulnerables.

Se modifica el tipo penal de trata de personas, previsto en el artículo 5 de la Ley Federal, para que sea esta disposición la que regule las conductas de contratar la publicidad por cualquier medio de comunicación impreso o electrónico y de publicar los anuncios en los que directa o indirectamente, se incurra en este delito. Definiéndose que comete este tipo penal, la persona que contrate publicidad por cualquier medio de

comunicación, así como quien publique anuncios, que se incluyan en alguna de las conductas del delito de trata de personas, previéndose además que será sancionado de acuerdo a lo establecido en la propia ley.

Esta reforma, contempla también la adición de un inciso e) a la fracción III del artículo 13 de la Ley Federal, a efecto de que la Comisión Intersecretarial, realice de manera preventiva acciones para el diseño del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, enfocadas a monitorear y vigilar que los anuncios que se publiquen por cualquier medio no contravengan lo dispuesto en el propio ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y con el propósito de actualizar y armonizar nuestro trabajo legislativo con la normatividad federal y sus recientes reformas, propongo lo siguiente:

Primero.- Que se adicione un párrafo segundo al artículo 8 del dictamen con proyecto de Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 8.-
 La persona que contrate publicidad por cualquier medio de comunicación, así como la persona que publique anuncios, que encuadren en alguna de las conductas del delito de trata de personas, será sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de esta ley.

Segundo.- Se agrega una fracción XV al artículo 26, del dictamen con proyecto de ley, para quedar como sigue:

Artículo 26.-
 Fracciones I a XIV.....

XV.- Monitorear y vigilar que los anuncios que se publiquen por cualquier medio no contravengan lo dispuesto con esta ley.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura a la reserva de artículos presentada por la diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, presidenta.

Primero.- Que se adicione un párrafo segundo al artículo 8 del dictamen con proyecto de Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 8.-

La persona que contrate publicidad por cualquier medio de comunicación, así como la persona que publique anuncios, que encuadren en alguna de las conductas del delito de trata de personas será sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de esta ley.

Segundo.- Se agrega una fracción XV al artículo 26, del dictamen con proyecto de ley, para quedar como sigue:

Artículo 26.-
 Fracciones I a XIV.....

XV.- Monitorear y vigilar que los anuncios que se publiquen por cualquier medio no contravengan lo dispuesto por esta ley.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la reserva de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la reserva en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la reserva presentada por la diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo.

Esta Presidencia instruye a la Secretaría inserte en el contenido de la ley las reservas aprobadas.

Esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de ley de antecedentes; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Guerrero.

El diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre:

Con su permiso diputada presidenta.

Diputados de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados.

A nombre y representación de la Comisión de Justicia de esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, vengo a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Guerrero. Mismo que hoy se somete a la aprobación de este Pleno, la cuál realizo en forma y en los términos siguientes:

Que la Comisión de Justicia en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción VI, 57 fracción II, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, tiene plenas facultades para analizar las iniciativas de ley en materia de justicia para adolescentes y emitir el dictamen que hoy nos ocupa.

Que en sesión de fecha 2 de abril del año 2009, los diputados Armando Chavarría Barrera en paz descansa, Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, presentaron por separado iniciativas en materia de justicia para adolescentes y de igual forma el titular del poder Ejecutivo, mediante oficio 282 de fecha 2 de abril del 2009, por conducto de la Secretaría General de gobierno, presentó iniciativa en la misma materia, las cuales una vez hecho del conocimiento del Pleno fueron turnadas

para su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente de la Comisión de Justicia.

Que con fecha 8 de octubre del 2009, se emitió el dictamen con proyecto de ley de justicia para adolescentes del Estado de Guerrero, atento a lo anterior en sesión de fecha 15 de octubre del 2009. Dicho dictamen fue aprobado por el Pleno del Honorable Congreso del Estado, expidiendo como consecuencia la ley número 220 de Justicia para adolescentes del Estado de Guerrero, y remitiéndola al Ejecutivo del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Ahora bien, por oficio de fecha 23 de noviembre del 2009, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, por conducto del secretario general de gobierno, remitió a esta Representación Popular, observaciones a la Ley Número 220 de Justicia para Adolescentes del Estado de Guerrero.

Que una vez que la Comisión de Justicia entró al estudio y análisis de las observaciones hechas por el titular del poder ejecutivo, aprobó el dictamen con proyecto de ley respectivo, procediendo a otorgársele primera lectura como parte de su primer trámite legislativo.

En el marco de la instauración del sistema penal acusatorio adversarial, derivado de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tres poderes del Estado, y poder Legislativo, Ejecutivo y judicial, suscribieron convenios de colaboración interinstitucionales con la secretaría técnica del consejo de coordinación para la implementación del sistema judicial, penal en nuestro país.

Acordando entre otros, el de actualizar el marco legal en la entidad para instaurar el sistema penal acusatorio adversarial, modernizar las instalaciones jurisdiccionales, capacitar y especializar al personal de la procuraduría y del poder judicial, en el sistema penal acusatorio adversarial y de ser sujeto a evaluación por parte de la comisión nacional del mismo ramo.

En base a la suscripción del convenio y como parte de los acuerdos adoptados, este Poder Legislativo suspendió el trámite legislativo de aquellos ordenamientos con el objeto de que una comisión interinstitucional de los tres poderes del Estado analizará, revisará y emitiera las propuestas de reforma correspondientes para implementar en el Estado de Guerrero, el sistema penal acusatorio adversarial.

Como consecuencia de lo anterior y señalado, la Comisión de Justicia retiró del trámite legislativo el dictamen con proyecto de ley correspondiente a las observaciones de la Ley número 220 de Justicia para Adolescentes del Estado de Guerrero, con el objeto de integrar en el dictamen respectivo las iniciativas sugeridas con motivo del análisis realizado por la comisión técnica estatal para la implementación del sistema penal acusatorio.

Que en sesión de fecha 23 de febrero del año 2011, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de ley de justicia para adolescentes del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signada por el titular del Poder Ejecutivo derivada de las propuestas realizadas por el cuerpo técnico para la implementación del sistema penal acusatorio.

En el estudio y análisis de las iniciativas, la Comisión Dictaminadora, resolvió que los signatarios de las iniciativas con las facultades que les confiere la Constitución Política del Estado en su numeral 50 fracción I y II, el artículo 126 fracción I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Que atendiendo a que las propuestas tiene como objetivo fundamental establecer las bases, principios y lineamientos en materia de justicia para adolescentes, así como el de instaurar el sistema procesal penal acusatorio adversarial y en virtud de que las mismas contienen figuras y disposiciones jurídicas similares que no se contraponen y si en cambio se complementan, se determinó conjuntar en la última propuesta hecha llegar aquí al Congreso por el Ejecutivo Estatal, su acumulación para realizar un solo proyecto de ley.

Que del análisis efectuado a las presentes iniciativas, se arriba a la conclusión de que las mismas no son violatorias de garantías individuales, ni se encuentran en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

Y haciendo nuestros los criterios y consideraciones que proponen en las iniciativas estimamos que en estas establecen los lineamientos mínimos y derechos básicos que deben contemplar la legislación en materia y entre otros.

Primera. Las medidas en internamiento como último recurso y durante el periodo más breve que proceda.

Segunda.- Respecto a su dignidad y derecho los adolescentes deberán estar separados de los adultos a menos que ellos se consideren contrarios al interés superior de la niñez y tendrán derecho a mantener contacto con sus familias.

Tercera.- Pronto acceso a la asistencia judicial así como derecho a impugnar la legalidad de la medida que se imponga.

Cuarta.- La presunción de la inocencia.

Quinta.- Derecho a la información del proceso y garantía de vida defensa.

Sexta.- Que la causa sea dirimida sin demora por autoridades u órgano judicial competente, independiente, imparcial en una audiencia equitativa conforme a la ley, en presencia de un asesor jurídico a menos que se considere que ello fuera contrario al interés superior del menor, teniendo en cuenta en particular, su edad o situación y a sus padres o representantes legales.

Séptima.- Derecho a interponer recursos en contra de las resoluciones que le restrinjan o priven de algún derecho.

Octava.- Derecho a contar con la asistencia gratuita de intérpretes si no comprende o no habla el idioma utilizado.

Novena.- El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumía de que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales.

Décima.- Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para atender a los adolescentes que hayan realizado una conducta tipificada en la legislación penal sin recurrir a procedimientos judiciales.

Décima primera.- Se dispondrá de diversas medidas tales como el ciudadano, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza, y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los adolescentes sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarden proporción tanto por sus circunstancias como la infracción.

Que asimismo y para el efecto de regular la materia de justicia penal para adolescentes en nuestro Estado, se tiene lo siguiente.

El establecimiento e integración y funcionamiento del sistema integral de justicia para adolescentes. Que la justicia para adolescentes constituye por mandato constitucional uno de los instrumentos legales indispensables para garantizar el acceso jurisdiccional de los adolescentes en los delitos de orden penal, privilegiando el principio fundamental del interés superior del adolescente.

Que la denominación la ley motivo del presente dictamen, sea ley de justicia para adolescentes del Estado de Guerrero, en razón de complementar el sentido y espíritu del designatario.

Que la operación del sistema en cada orden de gobierno, esté a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializadas en la procuración, impartición de justicia para adolescentes.

En todos los procedimientos seguidos a los adolescentes se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia entre las autoridades que efectúen la revisión y le impongan las medidas, éstas deberán ser proporcionales a la conducta realizada y tendrá como fin la integración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidad.

Que el internamiento se utilizará sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de 14 años por la comisión de conductas antisociales calificadas como graves.

Que en base al análisis y modificación realizada, esta Comisión de Justicia, aprobó la propuesta de dictamen con proyecto de Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Guerrero que se propone en razón de ajustarse a derecho.

Por lo anterior compañeras y compañeros diputados, solicitamos su voto a favor de dicho dictamen que es un instrumento importante que hoy le debemos al Estado de Guerrero.

Muchas gracias por su atención, es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Con qué objeto diputado? Tiene el uso de la palabra el diputado Catalino Duarte Ortuño.

El diputado Catalino Duarte Ortuño:

Con la anuencia de mis compañeros legisladores.

Compañeras legisladoras.

Integrantes de la Mesa Directiva.

Su servidor ha tenido la oportunidad de conocer la iniciativa que hoy aquí se ha comentado, a nosotros nos parece importante que en materia de justicia de adolescentes debe actualizarse porque hay reformas federales que así lo vienen señalando jurídicamente hablando.

Es interesante, lo que es importante señalar es como el procurador de Guerrero, como los agentes del ministerio público van a estar en condiciones de poder aplicar esta nueva reforma, no es suficiente tener las instalaciones que hace unos días el magistrado presidente entrego, por eso su servidor ha insistido de manera muy respetuosa a mis compañeros legisladores y legisladoras, establecer los mecanismos políticos y legales para que esto se haga realidad, yo puedo estar de acuerdo que se aprobó un presupuesto en este ejercicio, pero también hay que decirlo el personal de la Procuraduría de Guerrero, no está preparada para avanzar en este tema, si fuese lo contrario pues sería importante escuchar la opinión del nuevo procurador, por eso he señalado a la Comisión de Gobierno, he señalado al presidente de la comisión que yo estoy de acuerdo en avanzar en las reformas jurisdiccionales en materia del Poder Judicial, yo comparto ese criterio, pero las cosas deben ir de la mano, la capacitación, la infraestructura y el recurso, yo me quedo con esta ultima parte se los dejo como una reflexión no es que esté en desacuerdo con la iniciativa, no tenemos las condiciones para poder hacer realidad esa nueva reforma y vuelvo a ser reiterativo, veamos como podemos caminar juntos, no debemos tener temor a poder hacer las adecuaciones necesarias en procuración de justicia en Guerrero, mandemos un mensaje importante a los guerrerenses, trabajemos para que en lo mínimo se tenga una autonomía técnica y financiera, eso humildemente nos va a permitir avanzar más, podemos tener las mejores herramientas jurídicas, pero

si no tenemos las condiciones para aplicarlas quedarán en letra muerta.

Yo les dejo ahí esa postura, esa forma de ver las cosas porque mucho podemos hacer por Guerrero, sólo se requiere voluntad política.

Es cuánto.

La Presidenta:

Con qué objeto diputado. Tiene el uso de la palabra, el diputado Héctor Vicario Castrejón.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Honorable Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros.

Sin lugar a dudas el tema que hoy estamos tratando en este Congreso tiene un rezago de muchos años, el objetivo primordial de la Cámara de Diputados es la elaboración de leyes, adecuar el marco constitucional a los reclamos de la sociedad, y efectivamente hay más de 8 años en que se ha postergado por una u otra razón la actualización al marco constitucional de Guerrero con el dictamen que hoy se ha presentado.

Creo que debemos ser muy claros del ámbito de responsabilidades de cada uno de los poderes, no podemos nosotros como Poder Legislativo entrometernos en el ámbito de acción de otros poderes, este tema el asunto de la capacitación ha sido pública que tiene más de un año que se ha venido capacitando en esta materia y efectivamente es la infraestructura la que ha hecho fracasar esta ley en la mayoría de los estados, pero ese es un asunto que ya no es responsabilidad de este Congreso si no que es responsabilidad de quienes tienen la responsabilidad de implementarlos, por eso creo que este Congreso cumplirá con la aprobación de este dictamen la aprobación de la ley y lo que nosotros debemos hacer es en el presupuesto futuro, reconocer que en materia de infraestructura se le tiene que invertir muchos recursos y es ahí a donde nosotros podemos intervenir, no podemos hacerlo para andar generando ni recomendaciones a quienes tienen la responsabilidad porque estamos hablando de una división de poderes.

El Poder legislativo ha exigido reiteradamente respeto al ámbito de nuestras facultades y esto se exige pregonando con el ejemplo.

Muchas gracias.

La Presidenta:

¿Con qué objeto diputado?

Se concede el uso de la palabra al diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre.

El diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeros y compañeras diputadas:

Primero venir aquí en mi carácter de presidente de la Comisión de Justicia a defender el dictamen, la ley que estamos proponiendo, que hoy se discute, se debate, siempre es bueno el poder mirar que se pueden compartir opiniones diversas, pero también esta ley es uno de los temas que ha venido retrasando el actuar de nuestra Legislatura, quiero decir y hacer un poquito de memoria, en el 2008 se publica la ley a nivel federal, la reforma constitucional al 18, nosotros en el 2009, cuando entró en funciones la LIX Legislatura, nos dimos a la tarea de abrir la discusión no solamente con los representantes de la Legislatura en la Comisión de Justicia, sino con todas y todos los diputados, hicimos foros, uno de ellos nos acompañó el presidente magistrado del Tribunal Superior de Justicia, donde tuvimos presencia de la Procuraduría General del Estado, donde tuvimos presencia de los colegios y barras de abogados, litigantes de derecho, y que pusieron en la mesa su opinión, sus observaciones en la cual enriquecimos nosotros el dictamen correspondiente que en el 2009 se puso a consideración de este Pleno, se votó, se mandó a su publicación y observación por el Ejecutivo y el Ejecutivo observó porque estaba inverso el sistema penal acusatorio adversarial.

Por ello volvimos a debatir, volvimos a discutir amigas y amigos diputados, y se abrió este debate en mesas interinstitucionales y se dio como consecuencia lo que hoy venimos a presentar.

Quiero decir que este tema, esta iniciativa, este dictamen que hoy presentamos en el Pleno se bajó en las pasadas dos sesiones anteriores porque el diputado, uno de los diputados que me antecedió en la palabra hizo mención de que hoy viene a decir y le solicitamos que lo hiciera por escrito y que lo hiciera llegar a la comisión pertinente.

Yo creo amigas y amigos, que hoy es importante decirlo aquí en el Pleno de la Cámara de Diputados, yo creo que hay tiempos, formalidades que se deben de llevar en las diferentes comisiones, las comisiones hoy

tienen una gran tarea, poder sacar adelante las leyes que necesita nuestro Estado y no podemos venir a observar de manera irresponsable y lo digo con respeto, tenemos que observar en las instancias pertinentes, en la Mesa de la discusión de la Comisión de Justicia o en la mesa de la discusión cuando se debiera hacer las observaciones, esta Comisión de Justicia, tuvo la amabilidad gracias a mis compañeros, una comisión plural de bajar en la pasada ocasión este dictamen y hoy creo compañeras y compañeros que le debemos a Guerrero esta ley.

Yo les pido su voto a favor, el tema que les preocupa y que nos ocupa a los diputados es el tema presupuestal, tienen ustedes razón, pero también desde que se publicó la reforma constitucional, la ley en el Diario Oficial de la Federación, se ha venido trabajando y hemos estado al pendiente del trabajo que se ha venido haciendo, no solamente en el Tribunal Superior del Estado, sino también en la Procuraduría del Estado de Guerrero, intercambiando opiniones y viendo que se está invirtiendo en un edificio en materia de justicia para adolescentes, y viendo que se está invirtiendo en capacitación, donde ya hay jueces y elementos ministeriales.

Les exhorto de manera respetuosa, les solicito de manera respetuosa que puedan votar esta ley a favor porque es algo que le debemos a la sociedad guerrerense.

Es cuánto.

Gracias.

La Presidenta:

Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Álvarez Reyes.

El diputado Carlos Álvarez Reyes:

Con el permiso de la Mesa Directiva,

Compañeras diputadas y diputados

Creo que este Congreso, esta Legislatura ha sido muy solidaria con el poder judicial, yo coincidí con el diputado Vicario, coincidí con el dictamen de la Comisión de Justicia en el sentido de que primero tenemos ya que sacar este rezago, somos de los estados que más tenemos este déficit en materia de legislación para adolescentes.

Y por otro lado, hemos sido no solamente respetuosos de la división de poderes, si no que hemos sido solidarios con el Poder Judicial, porque este año le

aprobamos 529 millones de pesos, es decir en 5 años el Poder Judicial ha crecido en casi un 150 por ciento su presupuesto y desde luego que también este año de la propuesta original del ejecutivo se le incrementaron 15.6 millones más al poder judicial, precisamente para que vayan subsanando sus problemas en materia de infraestructura.

Creo que esta corresponsabilidad y esta cooperación entre los poderes nos va a permitir continuar apoyando al poder judicial y desde luego nuestra responsabilidad en la materia es aprobar esta ley sin mayor preámbulo, ya que estamos rezagados, como lo dije desde un principio, y es una grave responsabilidad que tenemos para cumplir, no cabe pues la excusa de recursos presupuestales, puesto que esta Legislatura le ha otorgado recursos suficientes al Poder Judicial.

Es cuánto.

La Presidenta:

¿Con qué objeto diputado? Tiene el uso de la palabra el diputado Catalino Duarte Ortuño.

El diputado Catalino Duarte Ortuño:

Compañeros legisladores, legisladoras.

No es en el ánimo de influir en el sentido del voto, en tratar de ser objetivos y conducirse con verdad yo reconozco los comentarios del diputado Carlos Álvarez, pero entiendo que no es su materia, confunde lo que tiene el Poder Judicial con la procuración de justicia, yo estoy de acuerdo que si se otorgo recursos al Poder Judicial, pero le recuerdo al compañero Carlos y al compañero Héctor Vicario y a mi compañero de bancada Evodio, que son cosas distintas el poder judicial trabaja en función de lo que procesa la procuraduría y no se equivoquen, no se equivoquen.

La Presidenta:

Diputado se le pregunta si el diputado Carlos le puede hacer una pregunta.

El diputado Catalino Duarte Ortuño:

Puede subir a la Tribuna con posterioridad.

No debemos confundir el asunto, todos los expedientes que maneja el Poder Judicial, tienen que pasar por la Procuraduría, ahí se elaboran las averiguaciones previas, ahí se realizan las primeras diligencias para los que no tienen muy claro y si al final

tenemos sentencias absolutorias es porque el trabajo no se hace bien en la procuración de justicia, el problema aquí no es el Poder Judicial, reconozco la disposición del ejecutivo anterior que le aplico recursos a la infraestructura y a la capacitación pero eso no es el asunto, ni es el tema, ni mi interés invadir ámbitos de otros poderes de los cuales no estoy de acuerdo con Héctor Vicario, soy respetuoso.

Lo que es importante decir y si estoy equivocado pues yo les pido que me corrijan, yo no conozco donde están esos policías ministeriales preparados, ni sé donde están los ministerios públicos preparados para la nueva justicia de adolescentes en Guerrero, no estoy planteando que es incorrecta la intención de mis compañeros legisladores de sacar el rezago legislativo, hay que ser responsable de lo que se está legislando, por eso era muy importante si ya tiene tiempo esta iniciativa aquí en la congeladora, yo no entiendo y yo soy copartcipe de eso que no logramos agregar al presupuesto a este presupuesto recursos, porque no etiquetamos recursos, porque nos faltó ser más responsables, yo le pregunto a la plenaria, porque no ha sacado la iniciativa de Ley de Derechos Humanos, porque no han resuelto la iniciativa de procuración de justicia en Guerrero, que me digan que está mal, que me la desechen, dirán que soy un necio, pero no podemos eludir una responsabilidad, no podemos exigir que el Poder Judicial haga o aplique o de la justicia a quien le corresponde.

Si no estamos trabajando en el tema toral de la equidad legal de las garantías constitucionales que es la procuración de justicia, yo respeto las opiniones de nuestros compañeros legisladores y legisladoras, pero en esta parte de no prever lo relacionado a la preparación al gasto, no la comparto, para que queremos una buena legislación si no tenemos las condiciones para aplicarla es como si no la tuviésemos, por eso es creo que estamos en el camino correcto, yo espero que los coordinadores de las bancadas le metamos al presupuesto del año que viene y hagamos lo que en términos presupuestales se pueda hacer, no se puede legislar por ocurrencia, ni por accidente, se tiene que hacer con responsabilidad.

Muchas gracias.

La Presidenta:

El diputado Vicario con qué objeto.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Honorable Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Yo creo que el debate debe de enmarcarse precisamente en el ámbito, que es el ámbito jurídico, no podemos nosotros sobre todo como aquí se ha señalado, es un tema que desde el inicio de esta Legislatura lo presentamos como un tema que habría que discutir y que había que resolver, creo que no debemos confundir y no quiero ofender con este comentario la gimnasia con la magnesia, y lo digo porque esta Ley de Justicia para Adolescentes

El Poder Judicial no es una ley que vaya dirigida al esquema de la Procuraduría ese es otro tema que hay que entrarle a la discusión cuando se tenga que reformar la Ley Orgánica de la Procuraduría, se que es un tema integral que tiene que ver con las disposiciones que contengan todas las leyes en la materia pero hoy a lo que este Congreso está llegando y le quiero aclarar diputado Carlos Álvarez, que no es de los estados, es el único Estado que no tiene el marco constitucional actualizado por ello creo que debe de ser un asunto cuando como lo ha dicho que el diputado Evodio es un tema que se ha discutido ampliamente, se aprobó, fue al ejecutivo regreso, ha habido oportunidad de aportar lo que uno hubiera querido y hoy que es un dictamen ya terminado con mayores elementos de juicio y efectivamente hay que reconocer el asunto de la infraestructura es lo que muchos estados ha hecho que esta ley no tenga la fuerza con la que se presentó y para lo que debería de ser en nuestro país.

Creo que hoy lo que debemos hacer es actuar en congruencia con lo que este Congreso ha sido, adecuar el marco constitucional del Estado de Guerrero a la Ley suprema que es la Constitución General de la República.

Muchas gracias.

La Presidenta:

¿Con qué objeto diputado?

Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Álvarez Reyes.

El diputado Carlos Álvarez Reyes:

Ahondando aún en cuestión del apoyo presupuestal que tiene el Poder Judicial, también en el anexo de inversión del Presupuesto de inversión del presupuesto que aprobamos nosotros en esta Cámara el día 15 de diciembre publicado en el Periódico Oficial del Estado, se señala que existen 89.3 millones más para el Tribunal Superior de Justicia para el Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública, más 3.5 millones

para el Centro Estatal de Capacitación y Estudios Técnicos Jurídicos.

Recordemos nosotros aquí en un hecho inédito este Congreso a través de la Comisión de Gobierno y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, recibimos a los titulares de los poderes, en este caso al titular del Poder Judicial y a los representantes de los otros poderes y órganos autónomos precisamente para poder realizar un ejercicio de presupuesto que pudiese no desde la óptica solamente del Ejecutivo Estatal, sino también desde los argumentos que no hayan sido escuchados en esa instancia, nosotros poder complementar aquí algunos requerimientos de prioridades que se tenían en materia de presupuesto para el año 2011.

Es por eso que me atreví a decir de que como nunca antes en la historia del estado de Guerrero, hoy el Tribunal Superior de Justicia tiene una capacidad presupuestal inédita, que lo coloca yo creo en términos de crecimiento porcentual por arriba de la media nacional, los resultados de la modernización de la infraestructura del Tribunal están a la vista, los procesos de impartición de justicia se han mejorado en el estado de Guerrero, gracias precisamente entre otras cosas a la profesionalización de los magistrados, jueces y demás miembros del Poder Judicial, pero también a todo el apoyo de la infraestructura tecnológica que han ellos realizado dentro de sus procesos de trabajo.

Por eso no vale que este servidor cada vez que llegan, que suba a la Tribuna algún compañero me pretende descalificar porque no soy perito en la materia, yo jamás hablé aquí de procuración de justicia, yo se que usted trabajó en la Procuraduría muchos años compañero, es parte del deterioro que existe, porque ahí trabajó, por eso conoce todos los problemas de la Procuraduría, pero quiere resolver en este momento oponiéndose a esta ley el problema de la procuración de justicia en el Estado, señalándolos aquí, viniéndonos a descubrir el agua tibia, yo creo que eso ya lo conocemos, toda la problemática que tiene la Procuraduría, no soy especialista efectivamente como usted tampoco lo es en la materia de presupuesto y finanzas públicas y eso es el Congreso, el Congreso es un reflejo precisamente de la diversidad con la que cuenta la población del estado de Guerrero, aquí habemos compañeros que unos saben de una cosa y otros sabemos de otra, y hay compañeros que a lo mejor no tienen un título, pero son compañeros que tienen una alta sensibilidad social y vienen a representar los intereses de grupos sociales aquí del Estado, es decir, no nos descalifiquemos compañeros por el simple hecho de decir yo soy abogado, tu no eres abogado o yo soy esto y tu no eres el otro, yo creo que eso no cabe entre pares,

entre compañeros, debemos de respetarnos sin descalificarnos.

Es cuánto.

La Presidenta:

Esta Presidencia pregunta a la Plenaria si el asunto en discusión se encuentra suficientemente discutido, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Queda suficientemente discutido.

Se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, a favor.- Wences Real Victoriano, a favor.- Vitervo Aguilar Rutilio, a favor.- Cruz Ramírez Florentino, a favor.- Jorrín Lozano Víctor Manuel, a favor.- Saidi Pratt Juan Manuel, a favor.- Leyva Mena Marco Antonio, a favor.- Palacios Díaz Luis Edgardo, a favor.- Peñaloza García Bonfilio, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Guzmán Visairo María Antonieta, a favor.- Herrera Gálvez Enrique, a favor.- Loya Flores Irineo, a favor.- Duarte Ortuño Catalino, (mi opinión era importante, caminar en el proceso del recurso, por quiero que quede asentado y aprovecho la ocasión para pedir al Ejecutivo del Estado la posibilidad de un reacomodo presupuestal para que pueda hacer realidad esta nueva disposición legal, por esa razón y en la idea de que el Ejecutivo será receptivo, votamos a favor).- Velázquez Aguirre Jesús Evodio, a favor.- Albarrán Almazán Miguel Ángel, a favor.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Álvarez Reyes Carlos, a favor.- Soto Ramos Faustino, a favor.- Luna Jiménez Lorena, a favor.- Ocampo Zavaleta Ignacio, a

favor.- Morales Prieto Javier, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, favor.- Cabada Arias, a favor.- Sierra Navarro Alicia Margarita, a favor.- Moreno Abarca Marco Antonio, favor.- Calixto Díaz José Natividad, a favor.- Ramos Ramírez Efraín, a favor.- Garzón Bernal Irma Lilia, a favor.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia que el resultado de la votación: es 30 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de ley de antecedentes; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Efraín Ramos Ramírez, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Con su permiso diputada presidenta.

Compañeras, compañeros diputados.

En términos de lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hago uso de esta tribuna para fundar y motivar el dictamen emitido por la Comisión de Justicia, relativo a las iniciativas de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, presentadas por el

titular del Poder Ejecutivo del Estado, bajo las argumentaciones siguientes:

Que esta Comisión Ordinaria de Justicia comparte en lo fundamental y en lo general las motivaciones expresadas por el proponente de las iniciativas bajo dictamen en lo relativo a la materia de justicia para adolescentes, esto sustentado en la necesidad imperante de dotar al poder judicial del Estado, de las normas legales necesarias, el establecimiento de la infraestructura institucional y funcional necesaria para el cumplimiento del nuevo marco jurídico procedimental establecido.

Que es del conocimiento general que con fecha 18 de junio del 2008 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de instaurar en nuestro país el régimen procesal penal acusatorio y adversarial, que se caracteriza por ser oral y sujetarse a los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, este nuevo esquema procesal penal necesariamente requiere la creación y funcionamiento de nuevos órganos jurisdiccionales, entre estos, los jueces de control, jueces de juicio oral y jueces de ejecución, cuya existencia debe de preverse en la ley orgánica del poder judicial local con la finalidad de que su funcionamiento tenga bases normativas que sustenten su funcionamiento y aplicación de la ley, reformas que se encuentran debidamente observadas en la propuesta de reforma, objeto del presente dictamen

En este tenor, es criterio de esta comisión estimar procedente la aprobación de la presente propuesta de reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero número 129, ya que permitirá instrumentar a nivel orgánico del Poder Judicial las disposiciones constitucionales referidas y la eventual Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Guerrero, así como establecer bases legales para la creación y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales especializados que demanda la reforma al artículo 18 constitucional y la misma ley de justicia para adolescentes del Estado de Guerrero y dotar a estos de las atribuciones y competencias que se requieran para sustanciar los procedimientos que en esta última se contemplan.

Al mismo tiempo que, conferir las atribuciones necesarias a los órganos judiciales que habrán de operar el nuevo sistema procesal penal acusatorio adversarial y la creación de los nuevos tribunales que habrán de operar el sistema procesal penal derivado de la reforma constitucional del 18 de junio del 2008.

El presente dictamen atiende los requisitos sobre la especialización de los órganos que habrán de operar el sistema de justicia para adolescentes, debe tenerse en cuenta pues, como ahí mismo se indica el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad número 37/2006 promovida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, por lo que el dictamen con proyecto de decreto que hoy nos ocupa contiene en forma general entre otros aspectos, la creación de una nueva estructura orgánica y la infraestructura física necesaria para la operación y funcionamiento de los mismos.

La existencia de juzgados de primera instancia especializados en justicia para adolescentes con competencia exclusiva en dicha materia. Se contempla también que los juzgados en materia penal o mixtos puedan tener competencia para conocer de esta materia cuando así lo acuerde el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, atendiendo a las necesidades de trabajo sin dejar de prever que para que los titulares de los juzgados indicados puedan asumir tal competencia habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la ley de la materia, la instrumentación gradual del sistema penal acusatorio en el Estado, por lo que en parte faculta al pleno del tribunal superior de justicia del Estado, para crear juzgados de carácter regional y por otra incorporar la figura de los jueces itinerantes, buscando crear un marco legal flexible que permita atender la demanda de impartición de justicia conforme lo exijan las circunstancias y lo autorice el presupuesto.

Se les otorga competencia a las salas penales del Poder Judicial del Estado, para que puedan conocer como tribunal de alzada o de segunda instancia en ambas materias.

Por otro lado se extiende el periodo de ejercicio de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que sean 3 años con posibilidades de reelección por otro periodo igual ya que actualmente se considera de un año, lo que no da tiempo a que haya una continuidad en los trabajos que se le encomienda.

En base a lo anterior, esta Comisión aprueba el presente dictamen, bajo la convicción de que permitirá el Poder Judicial contar con servidores públicos mejor capacitados especializados e incluso certificados si el caso así lo requiere y a la sociedad en general recibir un servicio de administración de justicia más eficiente y eficaz.

Por los argumentos anteriormente vertidos, solicitamos a ustedes compañeras y compañeros diputados, su voto a

favor del presente dictamen con proyecto de decreto que hoy sometemos a su consideración.

Es cuánto.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

Agotada la discusión en lo general, en virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo I de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "f" del cuarto punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto.

El diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre:

Muchas gracias, diputada presidenta.

Diputados de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados.

En términos de lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hago uso de esta tribuna para fundar y motivar el dictamen emitido por la Comisión de Justicia relativo a las iniciativas de decreto, por el que se derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero, presentadas en forma separada por las diputadas Guadalupe Gómez Maganda Bermeo e Irma Lilia Garzón Bernal, con fechas 3 de junio y 10 de agosto del año 2010, respectivamente.

Que las iniciativas en comento, obedecen a que las colegisladoras Guadalupe Gómez Maganda Bermeo e Irma Lilia Garzón Bernal, presentan por separado una iniciativa de ley para prevenir, combatir y sancionar la trata de personas en el Estado de Guerrero, a fin de proteger, atender y asistir a las víctimas de estas conductas, garantizando con ello el respeto al libre desarrollo de la personalidad que en este ordenamiento se propone regular.

Además de las acciones de prevención combate el tipo penal, la sanción y la reparación del daño del delito de trata de personas, es importante mencionar y como atinadamente lo señala la iniciativa de la diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, en nuestro Estado, desde el 27 de abril del 2007, se encuentra establecido el delito de trata de personas, calificado como ilícito grave en los Códigos Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, respectivamente.

Sin embargo, al contemplarse el delito de trata de personas en la ley especial, resulta necesario derogar el capítulo V del título IV, libro segundo, con los artículos 133 bis, 133 bis 1 y 133 bis 2 del Código Penal del Estado, para que exista congruencia con la ley que simultáneamente se esta sometiendo a consideración de esta Soberanía Popular, o más bien ya se sometió ya es ley, ya aprobada por esta Soberanía.

Por las consideraciones anteriormente vertidas, compañeras y compañeros, solicito a los integrantes de esta plenaria, su voto a favor del presente dictamen con proyecto de decreto, que se elaboró en la Comisión de Justicia de este Honorable Congreso del Estado.

Es cuánto.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo I de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Leyva Mena, quién como integrante de la Comisión dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto.

El diputado Marco Antonio Leyva Mena:

Gracias, compañera presidenta.

Compañeros de la mesa directiva.

Amigas, amigos diputados.

Hago uso de esta Tribuna para fundar y motivar el dictamen emitido por la Comisión de Justicia, relativo a las iniciativas de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero.

Que las iniciativas en comento, se presentaron por separado una iniciativa de Ley para Prevenir, Combatir, y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Guerrero, a fin de proteger, atender y asistir a las víctimas y sancionar a quienes cometan el delito de trata de personas, garantizando con ello el respeto al libre desarrollo de la personalidad.

Que tomando en cuenta que en nuestro Estado, se encuentra establecido el delito de trata de personas y calificado como ilícito grave desde el año 2007 en el Código de Procedimientos Penales, resulta necesario realizar la adecuación respectiva.

En este tenor, al contemplarse el delito de trata de personas en la ley especial, resulta necesario actualizar el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales, que contiene el catálogo de delitos calificados como graves, para señalar que se contempla en la ley para prevenir, combatir y sancionar la trata de personas, estableciéndolo en los términos siguientes: "es considerado como delito grave para todos los efectos legales, la trata de personas, previsto en el artículo 8 de la ley para, prevenir, combatir y sancionar la trata de personas en el estado de Guerrero",

Por las considerandos anteriormente vertidos, solicito a los integrantes de esta Plenaria, su voto a favor del presente dictamen con proyecto de decreto.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo I de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "h" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Diputada Irma Lilia Garzón Bernal Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, solicito a usted someta al Pleno de esta Soberanía la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se declara improcedente la iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona el párrafo segundo y tercero al artículo 22 fracción XXI de la ley Orgánica de la Administración pública del Estado de Guerrero y se declara sin materia la adición a la Ley numero 255 de Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero por haber sido abrogada. Solicitando amablemente se discuta y apruebe en su caso en la presente sesión.

Atentamente.

Diputado Carlos Álvarez Reyes

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo.

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto acuerdo enlistado en el inciso "h" del cuarto punto del Orden del Día en desahogo.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto acuerdo en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo.

El diputado Luis Edgardo Palacios Díaz:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con las facultades que las leyes me confieren, en mi calidad de integrante de la Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el presente Dictamen con Proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona el párrafo segundo y tercero al artículo 22, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y se declara sin materia la adición a la Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero, por haber sido abrogada.

Que el ciudadano diputado Jorge Salgado Parra, presentó ante el Pleno la iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan el párrafo Segundo y Tercero al artículo 22, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y se adicionan los párrafos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto

y Sexto, recorriéndose el actual Párrafo Segundo al párrafo Octavo al artículo 42 de la Ley número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero; dicha iniciativa fue turnada para el análisis y emisión del dictamen respectivo, a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta.

Que en la propuesta de reforma del primer párrafo del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, referente a las facultades del Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), señala la propuesta que la Cuenta Pública y el Presupuesto de Egresos "se ejerzan ordenada y oportunamente"; dicho supuesto en caso de aprobarse, resultaría obvio, incluso ocioso incorporarlo, puesto que existen Leyes específicas que norman y regulan tanto la formulación de la Cuenta Pública, así como del Presupuesto de Egresos del Estado, esta reforma, en la opinión de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, resulta improcedente en razón a que confunde en su redacción aspectos normativos ya incluidos en leyes específicas, como son la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Cabe señalar que, en el mismo párrafo primero de la fracción XXI, la propuesta de reforma pretende conceder atribuciones fiscalizadoras al Poder Judicial, esto, en contra de lo dispuesto en el Capítulo V, de las Atribuciones del Congreso, en el artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sus fracciones IV, XV y XIX.

Que de manera unánime, en la opinión de los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, avalan y refuerzan el sentido de considerar improcedente la reforma propuesta del primer párrafo de la fracción XXI del artículo 22, por considerar la supremacía del principio de la división de poderes y facultades expresamente establecidos en nuestra Constitución Política local, así como en las leyes y los ordenamientos que de esta emanan.

En consecuencia, la propuesta de adición de un segundo y tercer párrafos a la fracción XXI del artículo 22 sujeta al análisis en comentario, también se determinó inviable su aprobación, recordando que, en todo caso, a efecto de establecer sujetos y sanciones, existe una Ley en la materia, que es la Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, de manera más específica sobre aspectos presupuestales o patrimoniales, lo establecido en los artículos 46, fracción II y 50 de dicho

ordenamiento, motivo por el que, en su caso, procedería proponer las reformas que se consideren pertinentes a este ordenamiento.

Por otra parte, con fecha 15 de octubre de 2010, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 83 alcance I, fue publicada la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, que en su artículo séptimo transitorio señala que a partir de la entrada en vigor de esta Ley, se abroga la Ley número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero, razón suficiente para declarar sin materia, las reformas propuestas a una Ley extinta.

En este contexto, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos improcedente la presente iniciativa, toda vez que como se señala en los considerandos anteriores.

Por lo anteriormente expuesto, solicito al Pleno de esta Soberanía, su voto favorable al presente dictamen con Proyecto acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona el párrafo segundo y tercero al artículo 22, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y se declara sin materia la adición a la Ley número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero, por haber sido abrogada.

Es cuanto
Muchas Gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de la Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes. Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “i” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán, presidente de la Comisión de Desarrollo Social.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputada presidenta.

Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Presidenta de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, segundo párrafo y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, solicito a usted ponga a consideración del Pleno de esta Quincuagésima Novena Legislatura la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de acuerdo parlamentario por el que esta Legislatura se adhiere al similar aprobado por la Décima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en el que se exhorta a las diferentes legislaturas reforzar la aplicación y la observancia de las legislaciones para asegurar que las personas con discapacidad tengan un cómodo acceso a los espacios públicos y por el que esta Legislatura se adhiere al similar remitido por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se emite un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) para que en el ámbito de su competencia los integrantes del comité de validación central del programa social “Hábitat” realicen un análisis y evaluación de las reglas y lineamientos de operación de este programa, para que puedan incluir y

ser beneficiarios de forma directa a las localidades y/o poblaciones que pertenecen al listado de “Pueblos Mágicos”, por lo que previa dispensa se someta a discusión y aprobación los dictámenes respectivos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

El Diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán.
Presidente de la Comisión de Desarrollo Social.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de acuerdo enlistados en los incisos “i” y “j” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

El diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán:

Con su venia, diputada presidenta

Con fundamento en lo dispuesto por la I fracción del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el Dictamen que derivó del acuerdo remitido por el Congreso del Estado de Morelos, en el que requiere la adhesión de esta Legislatura, para que previa evaluación y análisis de las reglas de operación del Programa Hábitat, se pueda incluir y beneficiar a las localidad o pueblos que se encuentran listados como “Pueblos Mágicos”

Analizados los considerandos del acuerdo parlamentario remitido a esta Legislatura por el Congreso del Estado de Morelos, los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, consideramos que el mismo se encuentra acorde a los lineamientos y reglas de operación del Programa “Hábitat” que ejecuta la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, sobre todo, atendiendo que en la matriz de indicadores para resultados 2010, se establece en las actividades del componente 4, la protección, conservación y revitalización de Centros Históricos inscritos en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO; componente que debe tomarse como parámetro para que en dicho programa se puedan contemplar a los pueblos mágicos de México.

La propuesta lleva inmersa el objetivo de impulsar a las comunidades que forman parte de la lista de Pueblos Mágicos, en donde se pretende que estas aprovechen y se beneficien del turismo como actividad redituable como opción de negocio, de trabajo y de forma de vida; privilegiando la canalización de recursos de los tres ámbitos de gobierno, destinados a la protección, conservación y revitalización de las tres modalidades que se plantean en el acuerdo en estudio: a) Desarrollo social comunitario; b) Mejoramiento del entorno urbano y, c) Promoción del desarrollo urbano.

Por los razonamientos expuestos, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sometemos a consideración del Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura, el dictamen de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se adhiere al acuerdo parlamentario remitido por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se emite un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) para que en el ámbito de su competencia, los integrantes del Comité de Validación Central del Programa Social “Hábitat” realicen un análisis y evaluación de las reglas y lineamientos de operación que operen este programa, para que puedan incluir y ser beneficiarios de forma directa a las localidades y/o poblaciones que pertenecen al listado de “Pueblos Mágicos” en el que se encuentra Tepoztlan, Morelos, Taxco de Alarcón, Guerrero y otros, con el fin de mejorar su infraestructura urbana básica, el fortalecimiento de la organización y participación social, así como el desarrollo de capacidades individuales y comunitarias, solicitando su voto favorable al mismo.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

El diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán:

Con su permiso diputada presidenta.

Con fundamento en lo dispuesto por la primera fracción del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen que derivó del Acuerdo remitido por la XII Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo,

donde solicita a esta Legislatura la adhesión respecto al similar remitido por el Congreso de la Unión, y en donde se pretende establecer una mayor regulación y reforzamiento para la aplicación de las normas legales, en las que se asegure el libre acceso a las personas con discapacidad a los espacios públicos.

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, una vez analizados los considerandos del acuerdo parlamentario motivo de dictamen, consideramos viable que esta Legislatura se pronuncie a favor del mismo, por la importancia que reviste para nuestra sociedad el impulso y difusión de una cultura de equidad, en donde se erradiquen aquellas acciones que traigan alguna forma de discriminación.

Acorde a este dictamen se tomó en consideración las iniciativas presentadas por el ejecutivo del Estado, y por integrantes de Poder Legislativo, destacándose la Iniciativa de Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, que prevé temas importantes como es el establecimiento de principios en los que debe sustentarse toda política pública, con inclusión social de las personas con discapacidad, ampliando la definición de discapacidad, señalando los tipos de ésta, identificando en el marco de las garantías constitucionales sus derechos sociales; además de que se pretende la creación del Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad, como órgano ciudadano de consulta y asesoría en la materia; estableciéndose las bases para la coordinación entre los diferentes órganos de la administración pública, como de instituciones de carácter privado; y en lo tocante a la preocupación que aborda el acuerdo motivo de dictamen, en la iniciativa de ley, se prevé como una obligación de las instituciones tanto públicas como privadas, de realizar las adecuaciones necesarias para el libre acceso y tránsito en la vía pública, así como en lugares con acceso público, para las personas con discapacidad.

Lo anterior, es muestra inequívoca de la preocupación que se viene mostrando en el Estado de Guerrero a la problemática que enfrentan las personas con discapacidad, en donde como bien lo señala la Legislatura exhortante, como sociedad, como poder público, hace falta mucho por hacer, pero consideramos que el establecimiento de una normatividad que prevea la legalidad de instituciones, así como la obligatoriedad de todos hacia el respeto a los derechos de las personas con discapacidad, es tan sólo una parte de estas acciones, que no deben tomarse en forma aislada, sino todo lo contrario, deben ir acompañados de la voluntad política de quienes se encuentran al frente de la administración pública, en la que también juega un papel importante la participación de toda la sociedad.

Por los razonamientos expuestos, los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, sometemos a consideración del Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura, el dictamen de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se adhiere al acuerdo parlamentario aprobado por la Honorable Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por el que se consolida al similar emitido por la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual exhorta respetuosamente a los titulares del poder Ejecutivo en las Entidades federativas, así como a las legislaturas locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que, en el ámbito de sus competencias, refuercen la aplicación y observación de sus legislaciones relativas a asegurar que las personas con discapacidad tengan un cómodo acceso a los espacios públicos. Solicitando su voto favorable al mismo.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "k" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Marco Antonio Leyva Mena, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Marco Antonio Leyva Mena:

Muchas gracias, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, me permito proponer a la consideración de esta Plenaria para su discusión y aprobación en su caso en esta sesión, como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la creación del estado de Guerrero se debió principalmente a las gestiones llevadas a cabo por Nicolás Bravo y Juan N. Álvarez, quienes, seguramente, sentían la necesidad de conformar como Estado integrante de la República Mexicana aquella región del sur que tanto había hecho en pro de la independencia, y que por sus características fisiográficas y sociales constituía una unidad homogénea.

Que ante las continuas manifestaciones de apoyo por parte de los pobladores, las Cámaras de Diputados y senadores aprobaron el decreto el 27 de octubre de 1849, el cual fue firmado por el presidente José Joaquín de Herrera, en donde se manifiesta la creación del nuevo Estado, con el nombre de Guerrero, compuesto por los distritos de Acapulco, Chilapa, Taxco, Tlapa y la municipalidad de Coyuca; pertenecientes los tres primeros al Estado de México, el cuarto a Puebla y el último a Michoacán.

Que el primer Congreso Constituyente del Estado de Guerrero fue electo el 6 de enero de 1850 y una de sus primeras encomiendas fue la de aprobar La Ley Orgánica Provisional para el Arreglo Interior del

Estado de Guerrero, publicada en Iguala, en aquel entonces ciudad de Iturbide, el 16 de marzo de 1850; este ordenamiento sirvió en un inicio para ir conformando la vida Institucional de lo que es actualmente esta Entidad del sur.

Que en el mes de Octubre de este año, se cumplen 163 años de que fue constituido el estado de Guerrero. A lo largo de la historia los guerrerenses hemos tenido como Ley Suprema seis ordenamientos fundamentales: la Ley Orgánica Provisional para el Arreglo Interior del Estado y las Constituciones de 1851, 1862, 1874, 1880, y 1917, esta última es la constitución vigente y se han publicado versiones completas en tres ocasiones que fue en los años de 1950, 1975 y 1984.

Que la Constitución Política del Estado de Guerrero tiene 94 años de vigencia y desde 1917 que fue promulgada ha tenido más de 130 reformas que la convierte en uno de los textos constitucionales de la República Mexicana con mas modificaciones, lo que ha ocasionado que nuestra Carta Suprema esté convertida en un ordenamiento cuyo contenido es asimétrico, desfasado, incoherente y en algunas partes obsoleto.

Que mientras la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha sufrido reformas fundamentales en los últimos años, entre las que destacan las relativas al municipio libre; la responsabilidad patrimonial del Estado; los derechos y cultura indígena; Derechos Humanos, la transparencia y acceso a la información pública y el régimen jurídico sobre la administración de los recursos públicos. Muchas de las reformas no han sido adoptadas en nuestra Entidad federativa, particularmente en la Constitución Política Local, no obstante el mandato expreso del constituyente permanente.

Que, consecuentemente, las reformas realizadas a nuestra constitución vigente a través de los años, no han logrado plasmar la realidad política, económica y social que se vive hoy en día en el Estado. Estas modificaciones han representado solo cambios aislados enfocados sobre diversos temas pero en su contenido han dejado de lado los principios fundamentales de la constitución en su conjunto.

Que desde hace años se ha manifestado la demanda reiterada del pueblo de Guerrero pidiendo la creación de una nueva Constitución Política para nuestra Entidad, una norma actualizada que consolide nuestro pacto social y garantice que la organización del poder público esté de acuerdo con la concepción de estado de derecho democrático y social al que aspiramos los guerrerenses.

Que a través de los años, la comunidad académica, especialistas del derecho Constitucional en nuestra entidad y representantes de organismos autónomos como la Comisión Estatal de Derechos Humanos, han realizado esfuerzos por concretar la promulgación de una nueva norma suprema para los guerrerenses, sin embargo sus esfuerzos se han visto frustrados por la falta de voluntad y de acuerdos de los poderes públicos y de las expresiones políticas en el Estado.

Que en el año 2006 los poderes públicos del Estado, con la participación de los Partidos Políticos que hacen vida en la Entidad, iniciaron un proceso de reforma para el Estado; en esta etapa, la sociedad guerrerense volvió a expresar a través de las propuestas que se presentaron en las trece mesas temáticas, la prioridad de crear un nuevo marco constitucional para Guerrero, que sirva como base para lograr la renovación y modernización integral del sistema jurídico y su organización jurídico-política. Del que emanen leyes secundarias modernas que den sustento legal al mejor funcionamiento de las instituciones, sin embargo este nuevo intento de proceso de reforma de Estado quedo truncado y sólo se logró en parte una reforma electoral.

Que constantemente se ha expresado a través de diversos sectores de la sociedad la necesidad de retomar los trabajos para concretar un nuevo texto jurídico constitucional. A través de foros académicos realizados en universidades en el Estado, profesionales del derecho y especialistas en la materia, han opinado sobre diversos temas que son parte del derecho constitucional, e incluso se ha debatido sobre corrientes constitucionalistas, que fijan su postura en torno a si procede una reforma integral o una nueva constitución, pero al final han coincidido en la necesidad de que en Guerrero se trabaje para lograr un nuevo marco jurídico constitucional, expresando su disposición de contribuir con su experiencia y conocimientos a concretar este gran proyecto.

Que se ha manifestado la exigencia de la sociedad pidiendo que sea el Honorable Congreso del Estado quien retome los trabajos para concretar el diseño y en su momento la aprobación de una nueva Ley Suprema para el Estado de Guerrero.

Que dentro de la vida parlamentaria de este Honorable Congreso, se encuentra previsto el funcionamiento de Comisiones y Comités Ordinarios, así como Comisiones Especiales para atender asuntos de importancia para la vida Institucional, las cuales son integradas de manera plural, conformadas por un presidente y un secretario y son dotadas de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado en vigor y las que esta Soberanía Popular establezca.

Cabe resaltar amigos y amigos diputados, que en el pasado proceso electoral el tema fue utilizado como propuesta de campaña, sin limitar la participación de nadie porque nadie puede monopolizar políticamente un interés que importe a todos los guerrerenses, pero si es importante señalar que es el Congreso el que tiene la representación legítima del pueblo y que expresa su vida plural y diversa de sus voces.

El Poder Ejecutivo hoy traza líneas importantes sobre este tema es correcto su aporte, pero este Congreso no puede deslindarse de la alta responsabilidad de discutir, debatir y proponer sobre un asunto de tal trascendencia, este Congreso no puede ser la oficialía de parte del Poder Ejecutivo, ni receptáculo indigno que apruebe a ultranza visiones unipersonales que tanto lastima la vida democrática del Estado.

Es la presente Soberanía la que hoy debe llevar el ritmo el tiempo político en el nuevo diseño constitucional bienvenidos todos en su aporte, pero la columna vertebral de la discusión es en la actual soberanía no en los pasillos del capricho o la importación de lejanas latitudes.

Que desde el mes de Octubre del año 2009, presenté un proyecto de acuerdo parlamentario, que sería sometido a consideración de los integrantes de la Comisión de Gobierno, a efecto de proponer a este pleno, la creación de una Comisión Especial que se encargue de los trabajos para lograr un nuevo marco jurídico constitucional para el estado de Guerrero, sin embargo dicha propuesta no ha sido atendida.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía Popular el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Primero.- Se crea la Comisión Especial del Honorable Congreso del Estado, para el estudio y redacción de un nuevo marco jurídico constitucional para el estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- La comisión estará integrada por los ciudadanos diputados que apruebe este pleno, a propuesta de la Comisión de Gobierno.

Artículo Tercero.- La Comisión Especial para el Estudio y Redacción del nuevo marco jurídico constitucional para el Estado de Guerrero, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar los trabajos de investigación para el diseño y redacción de una nueva Constitución Política para el Estado de Guerrero o bien de una reforma integral a misma;

II. Recibir y sistematizar las propuestas que presente la sociedad que permitan la redacción de un nuevo marco jurídico constitucional;

III. Rescatar los trabajos de investigación y las propuestas que se han presentado en otras etapas y que sirvan para enriquecer el nuevo texto constitucional;

IV. Convocar a la comunidad académica, y especialistas en los diversos temas que son parte del derecho constitucional guerrerense a participar con propuestas para diseñar y redactar la nueva ley suprema del Estado;

V. Realizar foros y encuentros académicos para enriquecer el contenido del nuevo texto normativo;

VI. Establecer comunicación con las legislaturas de los estados de la República Mexicana para aprovechar las experiencias en materia de derecho constitucional;

VII. Convocar a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, y a los Municipios para participar en los trabajos que tiene encomendados la comisión;

VIII. Proponer a la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado a los integrantes del equipo que estará a cargo de la redacción del nuevo cuerpo normativo Constitucional, y

IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

Artículo Cuarto.- El proyecto de Iniciativa de la nueva Constitución Política del Estado de Guerrero, o en su caso de la reforma integral de la misma, deberá estar terminado para su presentación, discusión y aprobación, por esta legislatura el 5 de Febrero del año 2012, en el marco de los festejos del aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Quinto.- La Comisión Especial contará con una presidencia la cual será rotativa y será designada cada seis meses por los integrantes de la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso y como apoyo contará con un secretario técnico.

Artículo Sexto.- La Comisión Especial para el Estudio y Redacción de un nuevo marco jurídico constitucional para el estado de Guerrero, informara a esta Soberanía cada cuatro meses sobre el avance de los trabajos realizados y durará en funciones al cumplimiento de su objeto de conformidad con la fecha establecida en el artículo cuarto del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Se instruye a la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso del Estado para que proponga a este pleno a los ciudadanos diputados que integrarán la Comisión Especial para el Estudio y redacción del nuevo marco jurídico constitucional, para el estado de Guerrero.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero a los 14 días del mes de Abril del año dos mil once.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

¿Con qué objeto diputado?

(Desde su escaño)

El diputado (no se percibe de quien se trata):

La Presidenta:

Se tiene que aprobar primero como asunto de urgente y obvia resolución y posteriormente entrara en discusión, diputado.

Se tiene que votar. Diputado.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente propuesta no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución tórnese a la Comisión de Gobierno, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso "I" del cuarto punto del Orden del Día y a solicitud del promovente se retira la propuesta de antecedentes.

En desahogo del inciso "m" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Victoriano Wences Real, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Victoriano Wences Real:

Con el permiso de la Mesa.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

El suscrito diputado Victoriano Wences Real, representante del Partido del Trabajo de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 50 fracción II, de la Constitución Política local; 126 fracción II, 127 párrafo tercero, 149, 150, y 170 fracciones III, V, y IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la plenaria, para que se discuta y apruebe en esta sesión, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el pasado 30 de enero del año en curso, se celebraron elecciones para elegir Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, resultando ganador el ciudadano licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero.

Segundo.- Que el pasado 1º de abril, el ciudadano licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, de manera institucional y en el marco de la División de Poderes, rindió protesta ante esta Soberanía como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Tercero.- Que el día 04 de abril del año que transcurre, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, entregó los primeros nombramientos de los Funcionarios de la Administración Pública, siendo designados secretarios, subsecretarios y directores generales.

Cuarto.- Que la transparencia y rendición de cuentas son dos ejes rectores de toda administración Pública, a través de ellos se transparenta el correcto ejercicio de los recursos del pueblo y se somete al escrutinio público la actividad de los servidores públicos.

Quinto.- Que con el inicio de una nueva Administración Pública Estatal, existe la obligación de que cada uno de los nuevos funcionarios públicos presenten su declaración patrimonial de inicio de actividades ante la Contraloría del Gobierno del Estado, de esta manera la fracción XVIII, del artículo 46, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, establece:

XVIII.- Presentar con oportunidad y veracidad la declaración de situación patrimonial ante la Contraloría de Gobierno, en los términos que señala la Ley.

Sexto.- Que con el objeto de que exista certeza sobre la situación patrimonial de los nuevos funcionarios de la administración pública estatal y en aras de una mayor transparencia, resulta necesario hacer pública la situación patrimonial de los nuevos secretarios, procurador de justicia, subsecretarios, coordinadores, directores generales y directores de área, hecho que sin lugar a dudas combate la opacidad y el despilfarro de recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, a hacer pública en el sitio web del Gobierno Estatal, la Declaración Patrimonial de los nuevos Secretarios, Procurador de Justicia, Contralor General, Subsecretarios, Coordinadores, Directores Generales y Directores de Área.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en la página web de este Poder Legislativo y en al menos dos periódicos de circulación estatal ,para su conocimiento general.

Es cuánto.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria, para su discusión por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Victoriano Wences Real, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 16:21):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Clausura, no habiendo otro asunto que tratar siendo las dieciséis horas con veintiún minutos del día jueves 14 de abril del 2011, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Faustino Soto Ramos
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Irma Lilia Garzón Bernal
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Dip. Jorge Salgado Parra
Representación Independiente

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga